



**Organización
Meteorológica
Mundial**

Tiempo · Clima · Agua

OMM-Nº 1124

Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos

Primera reunión

Ginebra

1 a 5 de julio de 2013

Informe final abreviado con resoluciones



GFCS

GLOBAL FRAMEWORK FOR
CLIMATE SERVICES

Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos

Primera reunión

Ginebra, Suiza
1 a 5 de julio de 2013

Informe final abreviado con resoluciones

OMM-N° 1124



**Organización
Meteorológica
Mundial**

Tiempo • Clima • Agua

OMM-N° 1124

© Organización Meteorológica Mundial, 2013

La OMM se reserva el derecho de publicación en forma impresa, electrónica o de otro tipo y en cualquier idioma. Pueden reproducirse pasajes breves de las publicaciones de la OMM sin autorización siempre que se indique claramente la fuente completa. La correspondencia editorial, así como todas las solicitudes para publicar, reproducir o traducir la presente publicación parcial o totalmente deberán dirigirse al:

Presidente de la Junta de publicaciones
Organización Meteorológica Mundial (OMM)
7 bis, avenue de la Paix
Case postale 2300
CH-1211 Ginebra 2, Suiza

Tel.: +41 (0) 22 730 8403
Fax: +41 (0) 22 730 8040
Correo electrónico: publications@wmo.int

ISBN 978-92-63-31124-5

NOTA

Las denominaciones empleadas en las publicaciones de la OMM y la forma en que aparecen presentados los datos que contienen no entrañan, de parte de la Organización, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios, ciudades o zonas citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

La mención de determinados productos o sociedades mercantiles no implica que la OMM los favorezca o recomiende con preferencia a otros análogos que no se mencionan ni se anuncian.

El presente informe contiene el texto tal como ha sido aprobado por la plenaria y ha sido objeto de una edición somera. Las abreviaciones utilizadas en el presente informe figuran en METEOTERM, base terminológica de la OMM disponible en la página web: http://www.wmo.int/pages/prog/lsp/meteoterm_wmo_es.html, o en la lista de abreviaciones, en la siguiente dirección: http://www.wmo.int/pages/themes/acronyms/index_es.html.

ÍNDICE

Página

RESUMEN GENERAL DE LOS TRABAJOS DE LA REUNIÓN (JISC-1/Doc. 1)	1
1. ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN	1
1.1 Apertura de la reunión	1
1.2 Establecimiento del Comité de Credenciales	1
1.3 Aprobación del orden del día	1
1.4 Informe del Comité de Credenciales	1
1.5 Establecimiento de comités	1
1.6 Programa de trabajo de la reunión	2
2. DECLARACIONES INTRODUCTORIAS (JISC-1/Doc. 2)	2
2.1 Declaración del Presidente de la Organización	2
2.2 Declaración del Secretario General de la Organización	3
2.3 Declaración del gobierno anfitrión	3
3. ELECCIONES	4
3.1 Presidente y vice presidente (JISC-1/Doc. 3.1)	4
3.2. Comité de gestión de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos (JISC-1/Doc. 3.2)	4
4. SEGUIMIENTO DE LAS DECISIONES DEL CONGRESO METEOROLÓGICO MUNDIAL SOBRE LA JUNTA INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS	5
4.1 Plan de ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos (JISC-1/Doc. 4.1, JISC-1/Doc. 4.1.1, JISC-1/Doc. 4.1.2, JISC-1/Doc. 4.1.3, JISC-1/Doc. 4.1.4)	5
4.2 Establecimiento de órganos que dependen de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos (JISC-1/Doc. 4.2.2)	9
4.3 Cuestiones financieras (JISC-1/Doc. 4.3.1)	9
5. FECHA Y LUGAR DE LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA JUNTA INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS (JISC-1/Doc. 5)	10
6. CLAUSURA DE LA REUNIÓN	11

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA REUNIÓN

<i>Nº final</i>	<i>Nº en sesión</i>		<i>Página</i>
1	3.2/1	Establecimiento del Comité de gestión de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos	12
2	4.1/1	Plan de ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos.....	15
3	4.1.1/1	Pilares del Marco Mundial para los Servicios Climáticos	17
4	4.1.2/1	Esferas prioritarias iniciales.....	18
5	4.1.3/1	Compendio de proyectos del Marco Mundial para los Servicios Climáticos	20
6	4.1.4/1	Seguimiento y evaluación de la ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos.....	27
7	4.2.2/1	Establecimiento de un mecanismo para lograr la participación de las partes interesadas y su colaboración en la labor de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos.....	28
8	4.3.1/1	Movilización de recursos.....	31
ANEXO:		Miembros del Comité de gestión (párrafo 3.2.4 del resumen general)	33
APÉNDICE:		Lista de participantes	34

RESUMEN GENERAL DE LOS TRABAJOS DE LA REUNIÓN

1. ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN (PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA)

1.1 Apertura de la reunión (punto 1.1)

1.1.1 El Presidente declaró abierta la primera reunión de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos (JISC) el lunes 1 de julio de 2013 a las 9.30 horas. Dio la bienvenida a los miembros y a todos los participantes a la sesión inaugural de la Junta. El excelentísimo señor Alexandre Fasel, Embajador y Representante Permanente de Suiza ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra, dio la bienvenida a Ginebra a los participantes en nombre de la Confederación Helvética y pronunció una declaración de apertura. La lista de los participantes figura en el [apéndice](#) al presente informe.

1.1.2 Tras las declaraciones introductorias del Presidente y el Secretario General (véase el punto 2 del orden del día), el Presidente procedió a abordar una serie de puntos del orden del día relativos a cuestiones de organización, antes de comenzar con el siguiente Diálogo: “Servicios climáticos operativos: Diálogo sobre medidas prácticas”.

1.2 Establecimiento del Comité de Credenciales (punto 1.2)

Conforme a lo estipulado en las Reglas 23 y 24 del Reglamento General de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Junta Intergubernamental estableció un Comité de Credenciales, compuesto por los delegados principales de los Miembros siguientes:

Asociación Regional I	- Congo
Asociación Regional II	- Kuwait
Asociación Regional III	- Uruguay
Asociación Regional IV	- Belice
Asociación Regional V	- Fiji
Asociación Regional VI	- Italia

El señor De Leonibus, delegado principal de Italia, fue elegido presidente del Comité de Credenciales.

1.3 Aprobación del orden del día (punto 1.3)

La Junta Intergubernamental aprobó el orden del día provisional en el entendimiento de que podían introducirse modificaciones en cualquier momento de la reunión, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 160 del Reglamento General.

1.4 Informe del Comité de Credenciales (punto 1.4)

El Comité de Credenciales presentó dos informes en relación con las credenciales de los delegados de los Miembros, de los países no Miembros, de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de organizaciones intergubernamentales y de otra índole. El Comité constató que las credenciales de las delegaciones de los 123 Miembros de la OMM estaban en regla. La Junta aprobó ambos informes.

1.5 Establecimiento de comités (punto 1.5)

1.5.1 Se establecieron los siguientes comités:

Comité de Candidaturas

1.5.2 De conformidad con lo estipulado en las Reglas 25 y 26 del Reglamento General se estableció el Comité de Candidaturas, compuesto por los delegados principales de los doce Miembros siguientes:

Asociación Regional I	- Guinea y República Unida de Tanzania
Asociación Regional II	- Qatar y República de Corea
Asociación Regional III	- Chile y República Bolivariana de Venezuela
Asociación Regional IV	- Panamá y Estados Unidos de América
Asociación Regional V	- Indonesia y Filipinas
Asociación Regional VI	- Eslovenia y Suecia

La señora Hall Erikson, delegada principal de Suecia, fue elegida presidente del Comité de Candidaturas. El Comité presentó su informe a la Junta antes de que se examinase el punto 3.1 del orden del día.

Comité de Coordinación

1.5.3 De conformidad con lo dispuesto en la Regla 29 se estableció un Comité de Coordinación, que contó con la asistencia de la Subsecretaria General.

Subcomités

1.5.4 Se estableció un subcomité de participación abierta para que debatiese en profundidad y examinase pormenorizadamente los puntos siguientes:

- el funcionamiento y la composición del Comité de gestión,
- el modo de funcionamiento del Comité consultivo de asociados.

1.6 Programa de trabajo de la reunión (punto 1.6)

Se acordó el horario de trabajo siguiente: de 9.30 a 12.30 horas y de 14.30 a 17.30 horas. Se tomaron las disposiciones necesarias en relación con la asignación de los puntos del orden del día a la plenaria.

2. DECLARACIONES INTRODUCTORIAS (PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA)

2.1 Declaración del Presidente de la Organización (punto 2.1)

El Presidente dio la bienvenida a los participantes en la primera reunión de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos (JISC). A continuación, señaló que el Marco Mundial para los Servicios Climáticos (MMSC) había entrado en su fase de ejecución, y que su estructura de gestión y Plan de ejecución se habían aprobado en la reunión extraordinaria del Congreso Meteorológico Mundial celebrada en octubre de 2012. Recordó a los miembros de la Junta Intergubernamental la necesidad de alcanzar un acuerdo sobre los principios y elementos fundamentales que permitieran seguir impulsando el MMSC, incluida la definición de los procesos y las subestructuras de apoyo a los avances del Plan de ejecución y la elección del presidente, vicepresidente y equipo de gestión. El Presidente hizo hincapié en que el éxito del Marco Mundial se evaluaría con arreglo a la eficacia y la sostenibilidad de una asociación mundial que apoyara los intereses climáticos nacionales y regionales y reforzara la capacidad de la población mundial para adaptarse y dar respuesta a los efectos de la variabilidad del clima y el cambio climático. El Presidente destacó que el MMSC aprovecharía las capacidades existentes mediante la

coordinación de las iniciativas y los mecanismos disponibles, al tiempo que se subsanaría la carencia de determinadas capacidades, y tomó nota de la labor realizada por los asociados, los órganos integrantes y los programas de la OMM para identificar contribuciones al MMSC concretas, así como de la oportunidad que tendrían las asociaciones regionales, las comisiones técnicas y los Servicios Meteorológicos e Hidrometeorológicos Nacionales de liderar las medidas iniciales para reforzar la producción, la disponibilidad, el suministro y la aplicación de predicciones y servicios climáticos basados en conocimientos científicos en relación con la seguridad alimentaria, la gestión de recursos hídricos, la salud y la reducción de riesgos de desastre.

2.2 Declaración del Secretario General de la Organización (punto 2.2)

El Secretario General dio la bienvenida a todos los participantes en la reunión. Reconoció la importancia de las contribuciones financieras y en especie aportadas al MMSC por los Miembros y el apoyo de los asociados del sistema de las Naciones Unidas, entre otros. Ello había permitido la ejecución de varios proyectos piloto para desarrollar capacidades a nivel nacional y local sobre los servicios climáticos en África, a los que pronto seguirían proyectos en otras regiones. Se habían celebrado varios cursillos a nivel regional en diversos lugares del mundo con objeto de revisar en qué estado se encontraba la producción de información climática en sus regiones, evaluar sus necesidades en relación con los servicios climáticos y debatir y recomendar nuevas disposiciones relativas a las redes nacionales de observación y a las medidas encaminadas a la creación de capacidad. En los meses sucesivos se celebrarían diversos cursillos en otras regiones. A este respecto, el Secretario General tomó nota de que el compendio de proyectos del Marco Mundial elaborado como un conjunto de ideas para alcanzar los objetivos del MMSC podía seguir adaptándose a las prioridades regionales y nacionales por medio de consultas. Informó a los participantes en la reunión de que también se habían establecido mecanismos de cooperación interinstitucional (Junta de supervisión del proyecto y Grupo de coordinación interinstitucional), así como oficinas de proyecto conjuntas con asociados de la ONU, con objeto de asegurar una cooperación eficaz con los asociados a niveles estratégico y de proyecto. Por último, el Secretario General señaló a la atención de la Junta los requisitos financieros y los mecanismos de financiación de que se disponía para brindar asistencia a la ejecución del Marco Mundial y sus elementos de apoyo.

2.3 Declaración del gobierno anfitrión (punto 2.3)

El Excelentísimo Sr. Alexandre Fasel, Embajador y Representante Permanente de Suiza ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, dio la bienvenida en dicha ciudad a los participantes en nombre de la Confederación Helvética. Recordó el proceso que dio lugar al establecimiento del Marco Mundial para los Servicios Climáticos como una iniciativa útil y necesaria, ampliamente refrendada, para dar respuesta a los retos de la variabilidad del clima y el cambio climático, cuyas consecuencias, según destacó, van más allá del ámbito de la OMM. También señaló que el éxito del Marco Mundial dependería en gran medida, no sólo del liderazgo de la OMM, sino también de la contribución de los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas. A este respecto, el Embajador Fasel hizo hincapié en la necesidad de que el MMSC siguiera siendo un instrumento eficaz, sobre la base de los órganos y las estructuras existentes dentro y fuera de la OMM. En particular, mencionó la necesidad de formular una política de datos climáticos racional que facilitara a los usuarios existentes y potenciales de los servicios climáticos el acceso a los datos, y potenciara su utilización. Señaló que la cooperación internacional constituía un poderoso instrumento para aumentar la capacidad de los servicios climáticos, y puso como ejemplo el proyecto CLIMANDES, realizado por Suiza y Perú. Por último, informó de que Suiza apoyaba la organización de la reunión mediante instalaciones de conferencia gratuitas y una contribución de 150 000 francos suizos, y expresó la voluntad de que el gobierno Suizo acogiera la segunda reunión de la JISC en 2014 con un apoyo similar.

3. ELECCIONES (PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA)

3.1 Presidente y vice presidente (punto 3.1)

3.1.1 Con el objetivo de cumplir el mandato otorgado a la Junta por el Congreso para supervisar y gestionar en líneas generales el desarrollo y la ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos, la Junta convino unánimemente en que hasta su próxima reunión ordinaria debía ser dirigida por un presidente y que el puesto de vicepresidente fuera compartido por dos covicepresidentes.

3.1.2 La Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos eligió unánimemente como presidente al señor A. ELIASSEN (Noruega), de la Asociación Regional VI.

3.1.2 La Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos eligió unánimemente vicepresidente al señor L. RATHORE (India), Asociación Regional II y a la señora L. MAKULENI (Sudáfrica), Asociación Regional I, como covicepresidentes.

3.1.4 Para garantizar la transparencia, se informará de esta decisión de la Junta a la próxima reunión del Congreso.

3.1.5 La Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos manifestó su profunda gratitud al Presidente de la OMM, señor D. Grimes, por presidir inicialmente la Junta. Atendiendo a la solicitud del nuevo presidente, la Junta acordó unánimemente que el Presidente de la OMM continuara ejerciendo la presidencia durante el resto de la primera reunión de la Junta.

3.2. Comité de gestión de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos (punto 3.2)

3.2.1 De conformidad con la Resolución 1 (Cg-Ext.(2012)) — Plan de ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos y la Resolución 2 (Cg-Ext.(2012)) — Establecimiento de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos, adoptadas en la reunión extraordinaria del Congreso de 2012, la Junta examinó la posibilidad de establecer un Comité de gestión y definir su mandato.

3.2.2 Habiendo considerado que, con arreglo a su mandato, “el Comité de gestión estará integrado por el presidente, el vicepresidente y los representantes de los Miembros de cada asociación regional de la OMM y, al definir esa composición, se velará por una representación geográfica equitativa y se prestará especial atención al equilibrio de género”, la JISC aprobó la [Resolución 1 \(JISC-1\) — Establecimiento del Comité de gestión de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos](#).

3.2.3 La JISC pidió al Comité de gestión que elaborara un proyecto de recomendación que esta presentará al Decimoséptimo Congreso sobre un mecanismo de interacción apropiado entre la JISC y los órganos integrantes de la OMM, a saber el Consejo Ejecutivo, las comisiones técnicas y las asociaciones regionales, teniendo en cuenta las posibles repercusiones financieras.

3.2.4 La JISC designó a los miembros del Comité de gestión, además del presidente y los vicepresidentes de la Junta Intergubernamental, entre los principales miembros nombrados por los Miembros de la OMM, como figura en el [anexo](#) al presente informe.

3.2.5 Teniendo en cuenta los recursos financieros que se necesitaban para respaldar las actividades del Comité de gestión, la Junta Intergubernamental opinaba que convenía celebrar al menos una reunión del Comité tras la clausura de la reunión ordinaria de la JISC.

4. SEGUIMIENTO DE LAS DECISIONES DEL CONGRESO METEOROLÓGICO MUNDIAL SOBRE LA JUNTA INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS (PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA)

4.1 Plan de ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos (punto 4.1)

4.1.1 La Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos (en lo sucesivo, “la Junta”) recordó la Resolución 47 (Cg-XVI) — Respuesta al Informe del Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos y la Resolución 1 (EC-LXIII) – Establecimiento de un Equipo especial del Consejo Ejecutivo sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos y expresó su agradecimiento por la labor realizada para finalizar el Plan de ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos.

4.1.2 La Junta recordó asimismo las Resoluciones 1 y 2 (Cg-Ext.(2012)) y expresó su satisfacción respecto al material que se le había encomendado.

4.1.3 La Junta expresó su agradecimiento al Secretario General de la OMM y a los organismos asociados por el apoyo prestado para la elaboración del Plan de ejecución del Marco. Agradeció también las medidas iniciales relativas a la ejecución a través de proyectos piloto. Además, apreció las actividades de promoción para dar a conocer el Marco y difundir amplia información sobre él por medio de seminarios, cursillos y diversas publicaciones realizadas en asociación con los organismos asociados, a fin de velar por una pronta ejecución del Marco Mundial.

4.1.4 La Junta expresó su reconocimiento a los gobiernos de Australia; Canadá; China; Hong Kong, China; India; Indonesia; Irlanda; Noruega; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea y Suiza por sus contribuciones al Fondo Fiduciario del Marco Mundial. Agradeció asimismo las contribuciones en especie de los Miembros al Marco, en particular, las procedentes de Alemania, Australia, Brasil, Estados Unidos de América, Italia, Portugal y Reino Unido, por designar expertos a la Oficina del Marco, por apoyar a los autores que colaboraban en la redacción del Plan de ejecución del Marco Mundial y sus anexos y ejemplos y por apoyar los servicios de traducción de las publicaciones relacionadas con el Marco. No obstante, advirtió que eran necesarias más contribuciones para asegurar una ejecución lograda del Marco.

4.1.5 La Junta examinó el Plan de ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos y estableció una serie de aportaciones adicionales que deberían incluirse en su siguiente versión, entre las que cabía citar la integración de observaciones *in situ* y observaciones por teledetección, que permitirían mejorar nuestra comprensión acerca de cómo influye el cambio climático en las regiones polares a escalas mundial y regional, cuestiones prácticas sobre el establecimiento de fuentes nacionales de información climática autorizada y la necesidad de formar a los profesionales en el ámbito del desarrollo y la prestación de los servicios climáticos. La Junta pidió a la Secretaría que dejase constancia de las correcciones de edición y las inclusiones propuestas en una versión revisada del Plan de ejecución que había de presentarse en la siguiente reunión de la Junta.

4.1.6 La Junta aprobó la [Resolución 2 \(JISC-1\) — Plan de ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos](#).

Pilares del Marco Mundial para los Servicios Climáticos

4.1.7 La Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos (la Junta) recordó la Resolución 47 (Cg-XVI) — Respuesta al Informe del Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos, la Resolución 48 (Cg-XVI) — Ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos, y la Resolución 1 (Cg-Ext.(2012)), y expresó su agradecimiento por

la elaboración de los anexos al Plan de ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos (MMSC).

4.1.8 La Junta tomó nota de que en los anexos se trataban los cinco componentes funcionales, o pilares, del Marco que se describían en el Plan. Esos pilares (plataforma de interfaz de usuario, sistema de información de servicios climáticos, observaciones y vigilancia, investigación, modelización y predicciones, y creación de capacidad) serían la base de la elaboración y prestación de servicios climáticos eficaces. Si se combinaran los cuatro sectores prioritarios (agricultura y seguridad alimentaria, agua, salud y reducción de riesgos de desastre), se crearía una matriz que ofrecería una visión completa del modo en que funcionaría el Marco.

4.1.9 La Junta examinó los anexos al Plan de ejecución del MMSC e identificó información adicional que debería figurar en la siguiente versión de los Anexos, en particular la necesidad de contar con formación profesional relativa al constante mantenimiento de los sistemas de recopilación y mantenimiento de datos climáticos, la falta de datos oceánicos y la mejora de la estructura de los anexos. La Junta pidió a la Secretaría que actualizara los Anexos al Plan de ejecución teniendo en cuenta las ediciones y contribuciones de los participantes.

4.1.10 La Junta tomó nota de que casi todo el trabajo realizado en la Comisión de Climatología de la OMM podía considerarse una contribución directa al MMSC, y de que el Decimosexto Congreso Meteorológico Mundial (Cg-XVI) había reconocido que dicha Comisión desempeñaría una función esencial en la ejecución del MMSC. Se informó a la Junta de que en la decimoquinta reunión de la Comisión de Climatología de la Organización (CCI-15) se había dado una gran prioridad al MMSC y adoptó su estructura de trabajo en consonancia con el MMSC, incluida la gestión de los datos climáticos, la vigilancia y evaluación del clima, los productos y servicios climáticos y la información sobre el clima para la adaptación y la gestión de riesgos. La Junta tomó nota asimismo de que la Comisión de Climatología también participaba en la promoción de la gestión de la calidad en la esfera de la climatología y estaba elaborando estrategias para el desarrollo de capacidades en materia de servicios climáticos, que tenían en cuenta en gran medida los requisitos del MMSC. La Junta reconoció el valor de esas iniciativas sobre las prioridades de ejecución del MMSC. La Junta invitó a la Comisión a que siguiera apoyando las actividades relacionadas con el MMSC, en particular mediante estructuras de trabajo adaptables según las necesidades y la colaboración con otros organismos de la OMM.

4.1.11 En relación con la puesta en marcha del Sistema de información de servicios climáticos (CSIS), se indicó que la Comisión de Sistemas Básicos de la OMM, junto con otras comisiones técnicas pertinentes y otros organismos copatrocinadores, tendrían un papel crucial en la promoción del uso del Sistema de información de la OMM (SIO) y del Sistema mundial integrado de sistemas de observación de la OMM (WIGOS). Asimismo, se señaló la necesidad de que los componentes pertinentes del CSIS fueran conformes con el SIO.

4.1.12 La Junta aprobó la [Resolución 3 — Pilares del Marco Mundial para los Servicios Climáticos](#).

Esferas prioritarias iniciales

4.1.13 La Junta recordó la Resolución 47 (Cg-XVI), la Resolución 48 (Cg-XVI) y la Resolución 1 (Cg-Ext.(2012)), y expresó su agradecimiento por la elaboración de los Ejemplares como parte de la plataforma de interfaz de usuario, que era uno de los componentes o pilares del Marco Mundial para los Servicios Climáticos.

4.1.14 La Junta tomó nota con satisfacción de la contribución, el apoyo y el papel destacado de los organismos asociados encargados de las cuatro esferas prioritarias del MMSC en la confección de los Ejemplares.

4.1.15 La Junta tomó nota de que los ejemplos formaban parte de la plataforma de interfaz de usuario y facilitaban información acerca de las actividades necesarias para disponer de unos servicios climáticos efectivos en el marco de las cuatro esferas prioritarias del Marco Mundial actuales y futuras. En los Ejemplares se examinaba la forma en que el enfoque propuesto en el Plan de ejecución general podría adaptarse y aplicarse a cada una de las cuatro esferas prioritarias. Además, los Ejemplares comprendían los elementos fundamentales que debían adoptarse para garantizar que la información y los servicios climáticos apoyarían de forma eficaz los procesos de adopción de decisiones en las cuatro esferas prioritarias iniciales.

4.1.16 La Junta tomó nota con agradecimiento de las ofertas de apoyo continuo de organismos asociados que habían participado en la elaboración de los Ejemplares, incluido el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA). La Junta hizo hincapié en la importancia de los Ejemplares para la elaboración y ejecución de la Plataforma de interfaz de usuario, especialmente a nivel nacional, con la inclusión de todas las partes interesadas pertinentes. La Junta tomó nota de que el acceso a la información sería un factor fundamental en la ejecución del MMSC y señaló la necesidad de un enfoque estratégico sobre este asunto. La Junta pidió a la Secretaría que registrase cualquier modificación o inclusión propuesta sobre los Ejemplares y que aportase las versiones revisadas a su próxima reunión.

4.1.17 La Junta aprobó la [Resolución 4 — Esferas prioritarias iniciales](#).

Compendio de proyectos del Marco Mundial para los Servicios Climáticos

4.1.18 La Junta Intergubernamental tomó nota de que para que el MMSC contribuya a mejorar los resultados en las esferas de la agricultura y la seguridad alimentaria, la gestión de recursos hídricos, la salud y la reducción de riesgos de desastre, deben definirse prioridades para la ejecución de actividades y proyectos concretos en todos los pilares o componentes del MMSC, así como de las esferas prioritarias iniciales. Estas actividades y proyectos deberían promover la necesaria integración, interacción y desarrollo de capacidad en todos los pilares y esferas prioritarias con vistas a la disponibilidad operacional de productos y servicios de apoyo a la toma de decisiones.

4.1.19 La Junta reconoció la naturaleza complementaria e interrelacionada de las actividades incluidas en el compendio que requieren la coordinación y participación de diversos agentes, partes interesadas y asociados.

4.1.20 La Junta consideró las actividades incluidas en el compendio y expresó su satisfacción con el mismo, tomando nota de que los proyectos constituyen un excelente punto de partida para la ejecución del MMSC.

4.1.21 La Junta aprobó la [Resolución 5 — Compendio de proyectos del Marco Mundial para los Servicios Climáticos](#).

Seguimiento y evaluación de la ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos

4.1.22 La Junta Intergubernamental recordó la Resolución 1 (Cg-Ext.(2012)) y la Resolución 2 (Cg-Ext.(2012)), y señaló la necesidad de establecer y mantener como un proceso continuo mecanismos de seguimiento y evaluación para verificar el progreso de las actividades ejecutadas en el Marco Mundial para los Servicios Climáticos y evaluar su eficacia para asegurar que el Marco promueve una eficaz toma de decisiones con respecto a consideraciones climáticas.

4.1.23 La Junta señaló además que los mecanismos de seguimiento y evaluación deberían establecerse y ser acordados en virtud de los mecanismos de gobernanza del MMSC a fin de promover una adecuada supervisión para el seguimiento del flujo de los proyectos y actividades, y que deberían disponer de medios para la presentación de informes a los mecanismos de gobernanza del Marco y a las partes interesadas. El seguimiento y evaluación deberían integrarse en los distintos niveles de gobernanza del MMSC, desde el nivel mundial al nacional, teniendo presentes dos orientaciones básicas: a) evaluar el avance de las actividades, y b) medir el cumplimiento de los grados objetivos del MMSC para mejorar la utilización del conocimiento climático en apoyo del proceso de toma de decisiones.

4.1.24 La Junta acordó que el seguimiento y evaluación de las actividades del MMSC debería garantizar la existencia de controles programáticos y financieros adecuados para que la ejecución de los proyectos fuera consistente con los procedimientos y directrices del sistema de Naciones Unidas y/o de la OMM, según proceda. . Además, la Plataforma de Interfaz de Usuario permitirá el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos generales del Marco. La definición de los criterios de seguimiento y evaluación, incluyendo el desarrollo de un conjunto adecuado de indicadores, sería específica de cada proyecto. La consistencia de la prestación, velocidad y calidad del producto, así como los costos y beneficios conexos serían consideraciones fundamentales. Los objetivos específicos de cada proyecto deberían ser evaluados por comparación con los resultados obtenidos y del valor de los mismos para el sector o comunidad de usuarios específicas.

4.1.25 La Junta debatió sobre el seguimiento y evaluación de la ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos y formuló las orientaciones siguientes:

- a) el seguimiento y evaluación del MMSC debería promover la rendición de cuentas en relación con la consecución de los objetivos del MMSC mediante la evaluación de los resultados, la eficacia, los procesos y la participación de los asociados que hubieran participado en sus actividades. Asimismo, debería realizarse el seguimiento y evaluación de la contribución de los resultados del MMSC a una mejor gestión de los servicios climáticos;
- b) el seguimiento y evaluación debería promover el aprendizaje, la información mutua y la compartición del conocimiento sobre los resultados y las lecciones aprendidas entre el MMSC y sus asociados, como base para la toma de decisiones sobre políticas, estrategias, gestión de programas y proyectos; así como para mejorar las prestaciones;
- c) la evaluación debería incluir un análisis de los efectos de los productos y servicios elaborados en el contexto del MMSC que reflejase cuál es el valor añadido del Marco y sostener y mejorar la calidad de los servicios de datos e información del MMSC;
- d) el proceso de seguimiento y evaluación debería tener en cuenta las distintas prioridades de cada nivel, a saber, mundial, regional y nacional, en particular en lo que relativo al desarrollo de capacidad. Por tanto, podían ser necesarios criterios y procesos de evaluación diferentes, tanto de las prestaciones del proyecto como el programa del MMSC, en consonancia con la Resolución 6 — Seguimiento y evaluación de la ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos;
- e) el proceso de seguimiento y evaluación debería informar a los donantes, los asociados para el desarrollo y el Congreso Meteorológico Mundial sobre la eficiencia y la eficacia del MMSC en el cumplimiento de sus objetivos.

4.1.26 La Junta aprobó la [Resolución 6 — Seguimiento y evaluación de la ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos](#).

4.2 Establecimiento de órganos que dependen de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos (punto 4.2)

Mecanismo para lograr la participación de las partes interesadas

4.2.1 De conformidad con la Resolución 2 (Cg-Ext.(2012)), la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos examinó posibles mecanismos para lograr la participación de las partes interesadas acorde con el marco jurídico y las prácticas de la OMM y con las normas y prácticas de las Naciones Unidas.

4.2.2 La Junta reconoció el potencial de las prácticas habituales del Congreso Meteorológico Mundial en virtud de la Regla 1 del Reglamento Interno de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos, por ejemplo, al aplicar, mutatis mutandis, la Regla 19 del Reglamento General, en el entendimiento de que la formulación “el presidente de un órgano integrante” se reemplazara por “el presidente de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos”.

4.2.3 Tras analizar las posibles ventajas de la eficacia del desarrollo y la ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos (MMSC), la Junta aprobó la [Resolución 7 \(JISC-1\) — Establecimiento de un mecanismo para lograr la participación de las partes interesadas y su colaboración en la labor de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos](#), incluidos sus anexos 1 y 2.

4.3 Cuestiones financieras (punto 4.3)

Mobilización de recursos

4.3.1 La Junta recordó la Resolución 1 (Cg-Ext.(2012)) y la Resolución 2 (Cg-Ext.(2012)) , y reconoció la necesidad de recursos para la ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos (MMSC). Dichos recursos se necesitarían para apoyar: a) la estructura institucional del MMSC, incluida la Junta y sus reuniones, una Oficina, la subestructura y las actividades de la Junta; así como b) las actividades del proyecto que generarían resultados relacionados con los pilares principales y las esferas prioritarias.

4.3.2 La Junta tomó nota de que para garantizar la financiación adecuada del MMSC, sería necesario contar con el apoyo de los Miembros y de las asociaciones con agencias internacionales y del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones regionales, incluyendo bancos de desarrollo regionales e iniciativas de financiación que apoyaran las cuestiones principales a nivel global y las actividades conexas del MMSC en el ámbito de los pilares principales y las esferas prioritarias.

4.3.3 La Junta expresó su agradecimiento a los Miembros que habían hecho aportaciones al fondo fiduciario del MMSC, y que incluía a Australia (484 000 francos suizos); Canadá (5 796 000 CHF); China (200 000 CHF); Finlandia (61 700 CHF); Hong Kong, China (9 520 CHF); India (118 000 CHF); Indonesia (650 000 USD); Irlanda (488 400 CHF); Noruega (18 885 000 CHF); República de Corea (126 368 CHF), Suiza (950 000 CHF) y el Reino Unido (350 000 CHF). Además, expresó su agradecimiento a Alemania e Italia por sus contribuciones en especie mediante personal para la Oficina del MMSC, así como a Australia, Reino Unido y Estados Unidos de América por el apoyo prestado a los responsables de la redacción del proyecto del Plan de ejecución del MMSC. También agradeció a Brasil y Portugal su apoyo a la traducción del material relacionado con el MMSC.

4.3.4 La Junta tomó nota de que si bien dichos fondos habían sido útiles para el desarrollo del proyecto del plan de ejecución y para el apoyo a la ejecución temprana del MMSC, la ejecución completa del Marco requerirá recursos adicionales.

4.3.5 La Junta tomó nota de que la ejecución del MMSC involucrará actividades y proyectos directamente soportados por el fondo fiduciario del MMSC así como las contribuciones y el apoyo directo de agencias asociadas y de partes interesadas sobre la base de un conjunto de principios y criterios acordados y aprobados por la JISC.

4.3.6 La Junta hizo hincapié en el papel fundamental que deberían jugar las organizaciones asociadas mediante la integración en sus mecanismos institucionales de las actividades relacionadas con el MMSC.

4.3.7 Se informó a la Junta de los costos de algunas de las tareas administrativas necesarias para la ejecución del MMSC, incluido, por ejemplo, el presupuesto para la celebración de una reunión de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos en Ginebra (686 140 CHF), el presupuesto para una reunión íntegramente financiada del Comité de gestión (170 160 CHF) y el costo anual del personal de la Oficina necesario para apoyar el funcionamiento del MMSC (1 379 605 CHF).

4.3.8 La Junta analizó estrategias para la movilización de recursos destinados a la ejecución del MMSC e hizo los comentarios siguientes:

- a) la Junta valoró positivamente las contribuciones realizadas por numerosos países al MMSC, y señaló que los países también habían contribuido a las actividades de apoyo al MMSC de muchas otras formas, incluidas, por ejemplo, las contribuciones de Japón al SMOC;
- b) la Junta también tomó nota con satisfacción de que existía una considerable actividad a nivel nacional que contribuía igualmente a la ejecución del MMSC y pidió al Comité de gestión que estableciera un proceso para identificar e incorporar dichas contribuciones al Marco;
- c) la Junta señaló que era esencial que los recursos disponibles para el MMSC se utilizaran de la forma más eficiente y efectiva con el fin de apoyar las actividades más relevantes, manteniendo los costos administrativos a un nivel mínimo;
- d) la Junta agradeció el apoyo prestado a los países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo y países en desarrollo sin litoral para que asistieran a las reuniones de la Junta y señaló que hasta la fecha, dicho apoyo se había prestado principalmente a la comunidad de proveedores de servicios y que podría ser beneficioso para los debates de la Junta una representación adicional de la comunidad de usuarios a nivel nacional.

4.3.9 La Junta aprobó la [Resolución 8 — Movilización de recursos](#).

5. FECHA Y LUGAR DE LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA JUNTA INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS (PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA)

5.1 De conformidad con la Resolución 2 (Cg-Ext.(2012)), la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos estudió las opciones posibles para celebrar su segunda.

5.2 La Junta decidió que su segunda reunión tendría lugar del 10 al 14 de noviembre de 2014, en Ginebra.

6. CLAUSURA DE LA REUNIÓN (PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA)

La primera reunión de la Junta se clausuró el viernes 5 de julio de 2013 a las 11.30 horas.

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA REUNIÓN

Resolución 1 (JISC-1)

ESTABLECIMIENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA JUNTA INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS

LA JUNTA INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS,

Teniendo en cuenta la Resolución 2 (Cg-Ext.(2012)) — Establecimiento de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos,

Teniendo en cuenta además el papel y la autoridad de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos en cuanto órgano principal de gobernanza del Marco Mundial para los Servicios Climáticos (MMSC) y la importancia de su efectividad y eficacia en el desempeño de sus funciones, de conformidad con su mandato, y

Consciente de la necesidad de que los miembros participen activamente en el marco de un Comité de gestión para llevar a efecto las decisiones de la Junta Intergubernamental durante el período entre reuniones,

Decide establecer un Comité de gestión cuyo mandato figura en el anexo a la presente resolución;

Invita al Secretario General a que informe a las organizaciones asociadas sobre esta Resolución.

Anexo a la Resolución 1 (JISC-1)

MANDATO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA JUNTA INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS

El presente mandato especifica las funciones y responsabilidades, la composición, el modo de funcionamiento y la financiación del Comité de gestión de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos (en lo sucesivo, la "JISC").

I. Funciones del Comité de gestión

1. El Comité de gestión operará bajo la dirección de la JISC y rendirá cuentas a esta. Se encargará de llevar a efecto las decisiones y peticiones de la Junta Intergubernamental formuladas durante el período entre reuniones. En particular, se pide al Comité que preste asesoramiento y formule recomendaciones a la Junta sobre cuestiones técnicas, científicas y de organización, y adopte decisiones en nombre de esta sobre las cuestiones específicas indicadas en el presente mandato. El Comité desempeñará su mandato cumpliendo las funciones específicas siguientes:

- a) prestar apoyo a la JISC para llevar a efecto las decisiones y peticiones de la Junta formuladas durante el período entre reuniones;
- b) ayudar al presidente de la JISC en el ejercicio de sus funciones definidas en el párrafo 7 del mandato de la JISC;
- c) ayudar a la Junta a establecer sus subestructuras, teniendo debidamente en cuenta los conocimientos de los actuales órganos de la OMM y sus asociados;

- d) velar por que se tengan en cuenta las opiniones del Comité consultivo de asociados en la planificación y ejecución de los cometidos del Comité de gestión y por que la información y propuestas pertinentes se presenten al Comité consultivo de asociados para que las examine y asesore al respecto;
 - e) apoyar la ejecución de las funciones 2 a), b), d), e), g) y h) de la JISC;
 - f) desempeñar las demás funciones que le encomiende la JISC.
2. El Comité de gestión podrá constituir grupos de trabajo y equipos especiales, y definir su mandato y composición si así lo requiere el ejercicio de sus funciones. La continuidad de estos grupos se examinará en cada reunión del Comité de gestión y de la Junta Intergubernamental.

II. Composición

3. La composición del Comité de gestión se limitará a los miembros principales de la JISC designados por los Miembros de la OMM, atendiendo debidamente a una distribución geográfica equitativa, al equilibrio de género y a los conocimientos técnicos necesarios, y se decidirá en cada reunión ordinaria de la Junta.
4. Inicialmente el Comité estará integrado por 28 miembros, entre ellos el presidente y el vicepresidente, o los vicepresidentes, y se observará el siguiente reparto entre las asociaciones regionales: Región I (África): 6; Región II (Asia): 5; Región III (América del Sur): 3; Región IV (América del Norte, América Central y el Caribe): 4; Región V (Suroeste del Pacífico): 4; y Región VI (Europa): 6.
5. La composición del Comité de gestión se regirá por los siguientes principios:
- a) la Junta Intergubernamental decidirá acerca de la selección de los miembros del Comité de Gestión, a excepción del presidente y el vicepresidente, o los vicepresidentes, en función de una propuesta presentada por su presidente, que se deberá aprobar por consenso;
 - b) si un miembro del Comité de gestión cesa en su función de miembro principal de la JISC en cualquier momento del período entre reuniones, será reemplazado como miembro principal de la JISC en ese Comité por su sustituto;
 - c) si un miembro principal no puede asistir a una reunión del Comité de gestión, podrá ser representado por un suplente nombrado por el mismo Miembro de la OMM que lo haya designado;
 - d) la Junta determinará, tras un examen previo, el número de miembros del Comité de gestión y aprobará su composición en cada una de sus reuniones ordinarias;
 - e) el presidente invitará a las asociaciones regionales a que propongan cambios de los miembros que representan a su Región en el Comité de gestión.

III. Presidente y vicepresidente

6. El presidente o los vicepresidentes de la Junta Intergubernamental son presidente y vicepresidente(s) del Comité de gestión.
7. Los cometidos del presidente del Comité de gestión consistirán en:
- a) presidir las reuniones del Comité de gestión;

- b) orientar y coordinar las actividades del Comité de gestión;
- c) desempeñar los cometidos específicos que se estipulen mediante las decisiones de la Junta Intergubernamental;
- d) asegurarse de que las actividades y decisiones del Comité de gestión sean acordes con el mandato del Comité;
- e) informar a la Junta Intergubernamental.

IV. Reuniones

8. Las reuniones del Comité de gestión se celebrarán conforme a lo previsto por la Junta para cada período entre reuniones, o a solicitud de al menos un tercio de los miembros, teniendo en cuenta las consecuencias financieras. Para que se organice una reunión, es necesario que una mayoría de los miembros del Comité haya manifestado por escrito a la Oficina del Marco Mundial, con copia al presidente, su voluntad de asistir a la reunión en cuestión.

9. El presidente determinará la fecha y el lugar de cada una de las reuniones del Comité de gestión, en consulta con la Oficina del Marco Mundial y el Secretario General.

10. Las reuniones del Comité estarán abiertas a otros miembros de la Junta en calidad de observadores, que deberán asumir el costo de su participación. La Oficina del Marco Mundial pondrá a disposición de los delegados principales de la Junta Intergubernamental y de los representantes de las organizaciones asociadas miembros los documentos y los informes de sus reuniones.

V. Financiación de las reuniones

11. El costo de las disposiciones administrativas, incluidos los gastos de los servicios de conferencias para las reuniones del Comité de gestión, se sufragará con cargo al Fondo fiduciario del MMSC, de conformidad con las normas y tarifas aplicadas por la OMM, y en consonancia con la práctica del sistema de las Naciones Unidas.

12. El costo de participación de los miembros del Comité de gestión en sus reuniones correrá a cargo de los gobiernos de los miembros. Según los fondos de que se disponga, la participación de los miembros de países menos adelantados, con carácter prioritario, y de los miembros procedentes de países en desarrollo y de economías en transición se sufragará mediante el Fondo fiduciario del MMSC, si así se solicita.

13. El costo de participación de los expertos de los Miembros de la OMM y de los expertos de las organizaciones asociadas invitados a las reuniones del Comité de gestión y de sus grupos de trabajo y equipos especiales correrá a su cargo.

Resolución 2 (JISC-1)

PLAN DE EJECUCIÓN DEL MARCO MUNDIAL PARA LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS

LA JUNTA INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS,

Teniendo en cuenta la Resolución 1 (Cg-Ext.(2012)) — Plan de Ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos y la Resolución 2 (Cg-Ext.(2012)) — Establecimiento de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos,

Teniendo en cuenta además:

- 1) la decisión de la Tercera Conferencia Mundial sobre el Clima de establecer un Marco Mundial para los Servicios Climáticos (MMS),
- 2) el *Informe de la Reunión intergubernamental relativa al Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos* (OMM-Nº 1052), que se celebró en Ginebra los días 11 y 12 de enero de 2010,
- 3) el *Informe del Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos: Del conocimiento climático a la acción: Marco Mundial para los Servicios Climáticos – Potenciar la capacidad de los más vulnerables* (OMM-Nº 1065), presentado al Decimosexto Congreso Meteorológico Mundial,
- 4) la Resolución 47 (Cg-XVI) — Respuesta al Informe del Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos,
- 5) la Resolución 48 (Cg-XVI) — Ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos,
- 6) la Resolución 1 (EC-LXIII) — Establecimiento de un Equipo especial del Consejo Ejecutivo sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos,
- 7) la Resolución 3 (EC-64) — Mandato del Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre el clima y las cuestiones conexas relacionadas con el tiempo, el agua y el medio ambiente,
- 8) la Resolución 4 (EC-64) — Equipo especial del Consejo Ejecutivo sobre la política de la OMM para el intercambio internacional de datos y productos climáticos en apoyo a la ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos,
- 9) la Resolución 1 (EC-65) — Seguimiento de la reunión extraordinaria del Congreso Meteorológico Mundial de 2012,
- 10) la Resolución 2 (EC-65) — Política de la Organización Meteorológica Mundial para el intercambio internacional de datos y productos climáticos en apoyo a la ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos,
- 11) el Plan de ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos aprobado por el Congreso Meteorológico Mundial en su reunión extraordinaria en virtud de la Resolución 1((Cg-Ext.(2012)),

Habiendo considerado el Plan de ejecución revisado del Marco Mundial para los Servicios Climáticos y las necesidades y actividades que figuran en el mismo,

Decide:

- 1) aprobar el Plan de ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos, que deberá aplicarse sin demora;
- 2) informar a la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos en su segunda reunión y posteriormente al Decimoséptimo Congreso Meteorológico Mundial sobre los progresos alcanzados en relación con el Marco Mundial para los Servicios Climáticos, tal como se establece en su Plan de ejecución;

Insta a los gobiernos:

- 1) a prestar apoyo a la ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos a través de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales y mundiales pertinentes para el Marco;
- 2) a realizar contribuciones al Fondo fiduciario del Marco a fin de apoyar su puesta en funcionamiento y la ejecución de sus actividades y proyectos a escala nacional y regional;
- 3) a apoyar la ejecución de los proyectos que figuran en el compendio de proyectos del Marco Mundial;
- 4) a promover la colaboración entre países para la ejecución óptima del Marco Mundial con arreglo a la visión, objetivos y principios de ese Marco y a las decisiones pertinentes del Congreso extraordinario de la OMM con vistas a la prestación de servicios climáticos de alta calidad;

Invita:

- 1) a todas las partes interesadas, entre ellas, a los órganos del sistema de las Naciones Unidas así como a todas las organizaciones y entidades nacionales, regionales e internacionales pertinentes, tanto gubernamentales como no gubernamentales, a que contribuyan activamente a la ejecución del Marco mediante la participación en sus actividades específicas y a que aporten conocimientos especializados y recursos para la realización de sus programas, proyectos y actividades;
- 2) a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, ONU-Agua y sus asociados a asumir el liderazgo en cuanto a la ejecución de las actividades y proyectos de las esferas prioritarias iniciales, a fin de asegurar que los servicios climáticos contribuyan a mejorar los resultados en los ámbitos de la agricultura y la seguridad alimentaria, la salud, la reducción de los riesgos de desastre y la gestión de los recursos hídricos;

Invita al Secretario General a que señale la presente Resolución a la atención de todos los interesados.

Resolución 3 (JISC-1)

PILARES DEL MARCO MUNDIAL PARA LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS

LA JUNTA INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS,

Teniendo en cuenta la Resolución 1 (Cg-Ext.(2012)) — Plan de ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos, y la Resolución 2 (Cg-Ext.(2012)) — Establecimiento de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos,

Teniendo en cuenta además:

- 1) la decisión de la Tercera Conferencia Mundial sobre el Clima de establecer un Marco Mundial para los Servicios Climáticos,
- 2) el *Informe de la Reunión intergubernamental relativa al Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos* (OMM-Nº 1052), que se celebró en Ginebra los días 11 y 12 de enero de 2010,
- 3) el *Informe del Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos: Del conocimiento climático a la acción: Marco Mundial para los Servicios Climáticos – Potenciar la capacidad de los más vulnerables* (OMM-Nº 1065), presentado al Decimosexto Congreso,
- 4) la Resolución 47 (Cg-XVI) — Respuesta al Informe del Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos,
- 5) la Resolución 48 (Cg-XVI) — Ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos,
- 6) la Resolución 1 (EC-LXIII) — Establecimiento de un Equipo especial del Consejo Ejecutivo sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos,
- 7) la Resolución 3 (EC-64) — Mandato del Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre el clima y las cuestiones relacionadas con el tiempo, el agua y el medio ambiente,
- 8) la Resolución 4 (EC-64) — Equipo especial del Consejo Ejecutivo sobre la política de la OMM para el intercambio internacional de datos y productos climáticos en apoyo a la ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos,
- 9) la Resolución 1 (EC-65) — Seguimiento de la reunión extraordinaria del Congreso Meteorológico Mundial de 2012,
- 10) la Resolución 2 (EC-LXV) – Política de la Organización Meteorológica Mundial para el intercambio internacional de datos y productos climáticos en apoyo a la ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos,

Habiendo considerado los cinco anexos al Plan de ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos y las actividades necesarias que figuran en ellos para garantizar la elaboración y prestación de servicios climáticos eficaces,

Decide:

- 1) aprobar los anexos al Plan de ejecución del Marco Mundial;

- 2) adoptar las actividades que figuran en los anexos como integrantes del Plan, y esenciales para su aplicación eficaz;

Insta a los gobiernos:

- 1) a proporcionar apoyo para realizar las actividades que figuran en los anexos, consideradas como esenciales para ejecutar el Marco Mundial para los Servicios Climáticos, poniendo a disposición y facilitando el aprovechamiento al máximo de la infraestructura, los conocimientos técnicos, la capacidad institucional y los recursos nacionales;
- 2) a ejecutar las actividades y los proyectos que figuran en los anexos al Plan de ejecución;
- 3) a facilitar información a la Oficina del Marco Mundial acerca de las actividades e iniciativas realizadas en el marco de los pilares del MMSC para incluirla en el compendio;

Invita:

- 1) a todas las partes interesadas que contribuyen a las actividades contenidas en los anexos, incluidos los órganos del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones y entidades nacionales, regionales e internacionales pertinentes, ya sean gubernamentales o no gubernamentales, a que participen activamente en la ejecución de esas actividades como parte integrante de su contribución al Marco Mundial;
- 2) a todas las partes interesadas a que informen a la Oficina del Marco Mundial acerca de sus contribuciones y progresos realizados en relación con la ejecución de las actividades específicas que figuran en los anexos;

Invita al Secretario General a que señale la presente Resolución a la atención de todos los interesados.

Resolución 4 (JISC-1)

ESFERAS PRIORITARIAS INICIALES

LA JUNTA INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS,

Teniendo en cuenta la Resolución 1 (Cg-Ext.(2012)) — Plan de ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos, y la Resolución 2 (Cg-Ext.(2012)) — Establecimiento de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos,

Teniendo en cuenta además:

- 1) la decisión de la Tercera Conferencia Mundial sobre el Clima de establecer un Marco Mundial para los Servicios Climáticos,
- 2) el *Informe de la Reunión intergubernamental relativa al Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos* (OMM-Nº 1052), que se celebró en Ginebra los días 11 y 12 de enero de 2010,
- 3) el *Informe del Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos: Del conocimiento climático a la acción: Marco Mundial para los Servicios*

Climáticos – Potenciar la capacidad de los más vulnerables (OMM-Nº 1065), presentado al Decimosexto Congreso,

- 4) la Resolución 47 (Cg-XVI) — Respuesta al Informe del Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos,
- 5) la Resolución 48 (Cg-XVI) — Ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos,
- 6) la Resolución 1 (EC-LXIII) — Establecimiento de un Equipo especial del Consejo Ejecutivo sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos,
- 7) la Resolución 3 (EC-64) — Mandato del Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre el clima y las cuestiones conexas relacionadas con el tiempo, el agua y el medio ambiente,
- 8) la Resolución 4 (EC-64) — Equipo especial del Consejo Ejecutivo sobre la política de la OMM para el intercambio internacional de datos y productos climáticos en apoyo a la ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos,
- 9) la Resolución 1 (EC-65) — Seguimiento de la reunión extraordinaria del Congreso Meteorológico Mundial de 2012,
- 10) la Resolución 2 (EC-65) — Política de la Organización Meteorológica Mundial para el intercambio internacional de datos y productos climáticos en apoyo a la ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos,

Habiendo considerado:

- 1) los cuatro Ejemplos representativos como integrantes de la plataforma de interfaz de usuario del Marco Mundial para los Servicios Climáticos,
- 2) el Plan de ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos,
- 3) las necesidades de las comunidades específicas de las cuatro esferas prioritarias iniciales del MMSC que figuran en los Ejemplos representativos de la plataforma de interfaz de usuario,

Decide:

- 1) adoptar los Ejemplos representativos como parte integrante de la plataforma de interfaz de usuario del Marco Mundial para los Servicios Climáticos;
- 2) adoptar las actividades contenidas en los Ejemplares como esenciales para la creación de la plataforma de interfaz de usuario para las cuatro esferas prioritarias iniciales y las prioridades futuras del MMSC;

Insta a los gobiernos:

- 1) a apoyar la aplicación de las plataformas de interfaz de usuario para las cuatro esferas prioritarias iniciales del Marco Mundial mediante las actividades que figuran en los Ejemplos representativos;
- 2) promover el uso o establecimiento de un mecanismo de coordinación adecuado como plataforma de interfaz de usuario;

- 3) informar a la Oficina del MMSC sobre las actividades e iniciativas que se realicen con arreglo a los Ejemplos representativos;

Invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, ONU-Agua y sus partes interesadas pertinentes, incluidos otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, a tomar parte en la ejecución de las actividades que figuran en los Ejemplos representativos;

Invita:

- 1) a todas las partes interesadas que pueden desempeñar un papel en las cuatro esferas prioritarias iniciales del Marco Mundial, incluidas las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones y entidades nacionales, regionales e internacionales pertinentes, ya sean gubernamentales o no gubernamentales, a que participen activamente en la ejecución de las actividades contenidas en los Ejemplos representativos;
- 2) a todas las partes interesadas a que informen a la Oficina del Marco Mundial acerca de sus contribuciones y progresos realizados en relación con la ejecución de las actividades específicas que figuran en los Ejemplos representativos;

Invita al Secretario General a que señale la presente Resolución a la atención de todos los interesados.

Resolución 5 (JISC-1)

COMPENDIO DE PROYECTOS DEL MARCO MUNDIAL PARA LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS

LA JUNTA INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS,

Teniendo en cuenta la Resolución 1 (Cg-Ext.2012) — Plan de ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos) y la Resolución 2 (Cg-Ext. 2012)) — Establecimiento de la Junta Intergubernamental para los Servicios Climáticos),

Teniendo en cuenta además:

- 1) la decisión de la Tercera Conferencia Mundial sobre el Clima de establecer un Marco Mundial para los Servicios Climáticos (MMSC),
- 2) el *Informe de la Reunión intergubernamental relativa al Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos* (OMM-Nº 1052), celebrada en Ginebra los días 11 y 12 de enero de 2010,
- 3) el *Informe del Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos: Del conocimiento climático a la acción: Marco Mundial para los Servicios Climáticos – Potenciar la capacidad de los más vulnerables* (OMM-Nº 1065), presentado al Decimosexto Congreso Meteorológico Mundial,
- 4) la Resolución 47 (Cg-XVI) — Respuesta al *Informe del Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos*,

- 5) la Resolución 48 (Cg-XVI) — Ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos,
- 6) la Resolución 3 (EC-64) —Mandato del Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre el clima y las cuestiones conexas relacionadas con el tiempo, el agua y el medio ambiente,
- 7) la Resolución 4 (EC-64) — Equipo especial del Consejo Ejecutivo sobre la política de la OMM para el intercambio internacional de datos y productos climáticos en apoyo a la ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos,
- 8) la Resolución 1 (EC-65) — Seguimiento de la reunión extraordinaria del Congreso Meteorológico Mundial de 2012,

Habiendo considerado el Plan de ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos, sus cinco anexos y los cuatro Ejemplos representativos,

Decide:

- 1) aprobar los proyectos y actividades que figuran actualmente en el compendio de proyectos del MMSC para su ejecución;
- 2) aprobar, como punto de partida, los principios y criterios para la financiación de proyectos y actividades con cargo al Fondo fiduciario del MMSC, y el reconocimiento y designación de proyectos como “relacionados con el MMSC” pero financiados por otras fuentes (véase el anexo a la presente resolución);
- 3) supervisar y evaluar el avance de esas actividades y proyectos de conformidad con las orientaciones que figuran en el punto 4.1 del orden del día (párrafos 4.1.22-4.1.25 del resumen general);
- 4) pedir al Comité de gestión que revise y actualice periódicamente los principios y criterios relativos a la financiación de los proyectos y actividades con cargo al Fondo fiduciario del MMSC, para su aprobación por parte de la Junta;

Insta a los gobiernos a que:

- 1) participen activamente en la ejecución de las actividades y proyectos incluidos en el compendio, poniendo a disposición y permitiendo el aprovechamiento al máximo de las infraestructuras, conocimientos especializados, capacidades institucionales y recursos nacionales;
- 2) faciliten a la Oficina del MMSC información sobre las actividades e iniciativas realizadas para incluirla en el compendio del MMSC;

Invita:

- 1) a todas las partes interesadas, incluidos los órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones y entidades pertinentes a nivel nacional, regional e internacional, tanto gubernamentales como no gubernamentales, a participar activamente en la ejecución de las actividades incluidas en el compendio como parte integrante de su contribución al MMSC;
- 2) a todas las partes interesadas a informar a la Oficina del MMSC de sus contribuciones y progresos en la ejecución de actividades específicas incluidas en el compendio;

- 3) a todas las partes interesadas a tomar nota de los criterios según los cuales un proyecto reúne las condiciones para financiarse con cargo al MMSC y para designarse como proyecto relacionado con el MMSC, tal como se recoge en el anexo a la presente Resolución, e informar de manera sistemática sobre sus contribuciones y progresos a la Oficina del MMSC para que esta los pueda incluir en sus informes a la Junta Intergubernamental;

Invita al Secretario General a que señale la presente Resolución a la atención de todos los interesados.

Anexo a la Resolución 5

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA FINANCIARSE CON CARGO AL MARCO MUNDIAL PARA LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS Y PARA DESIGNARSE COMO PROYECTOS RELACIONADOS CON EL MARCO

1. Introducción

Los criterios aquí descritos tienen por objeto que la Junta Intergubernamental decida qué proyectos deberán ejecutarse y financiarse con cargo al Fondo fiduciario del MMSC, con especial atención a los proyectos que deberán realizarse durante los dos primeros años (2013-2015). Los proyectos que cumplan los criterios se incluirán en el compendio del MMSC, junto con otros proyectos relacionados con este pero que no serán financiados con cargo al Fondo fiduciario del MMSC pero que, no obstante, podrán designarse como proyectos del MMSC.

El Plan de ejecución del MMSC describe las metas generales del Marco, los principios que deben adoptarse para alcanzar con éxito dichas metas y los criterios para determinar qué proyectos se ejecutarán en los dos primeros años del Marco.

Objetivos:

1. reducir la vulnerabilidad de la sociedad a los fenómenos peligrosos de índole climática mediante la mejora de la información climática suministrada;
2. potenciar los principales objetivos de desarrollo a nivel mundial mediante la mejora del suministro de información climática;
3. incorporar la información sobre el clima a la adopción de decisiones;
4. consolidar el compromiso de los proveedores y usuarios de los servicios climáticos;
5. maximizar la utilidad de la infraestructura de servicios climáticos existente.

Principios:

1. todos los países resultarán beneficiados, aunque será prioritario crear capacidad en los países en desarrollo más vulnerables a los efectos del cambio climático y la variabilidad del clima;
2. un principio básico del Marco será mejorar la disponibilidad, accesibilidad y utilización de unos servicios climáticos mejorados para todos los países;
3. las actividades del Marco se desarrollarán en tres niveles geográficos: mundial, regional y nacional;
4. los servicios climáticos operativos constituirán el elemento central;
5. la información climática es, ante todo, un bien público internacional proporcionado por los gobiernos, que desempeñarán un papel clave en su gestión;

6. se promoverá el intercambio gratuito y sin restricciones de los datos, herramientas y métodos científicos relacionados con el clima, respetando al mismo tiempo las políticas nacionales e internacionales en ese ámbito;
7. facilitar y potenciar, no duplicar;
8. la ejecución del Marco se basará en asociaciones entre usuarios y proveedores que incluyan a todas las partes interesadas.

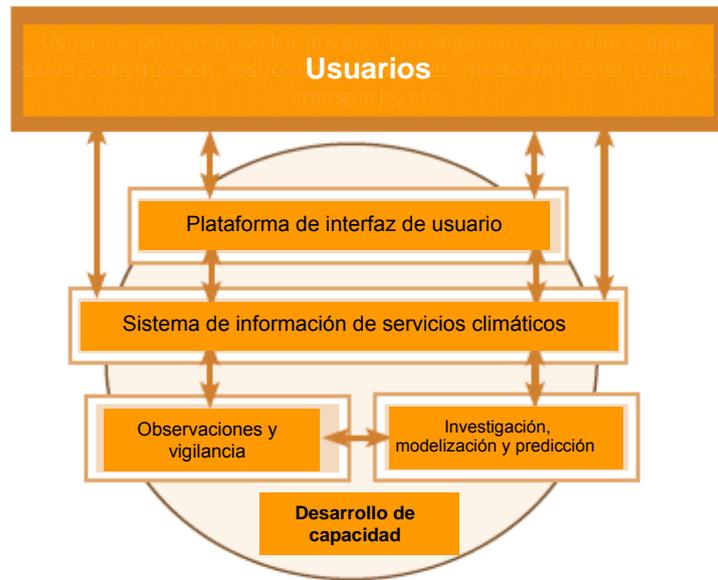


Figura 1: Ilustración esquemática de los cinco pilares del Marco.

2. Criterios de selección de proyectos elegibles para financiarse con cargo al Fondo fiduciario del MMSC

Los proyectos elegibles para financiarse con cargo al Fondo fiduciario del MMSC deberían cumplir todos los criterios siguientes:

1. ajustarse a lo estipulado en los ocho principios del Marco (véase más arriba y el apartado 1.4 del Plan de ejecución);
2. estar en consonancia con al menos una de las esferas prioritarias. Actualmente, las esferas prioritarias son las siguientes: la reducción de los riesgos de desastre, el agua, la agricultura y la seguridad alimentaria, y la salud;
3. tratar de subsanar, como mínimo, una de las deficiencias de las actuales capacidades científicas y técnicas establecidas en el apartado 3.3.2 del Plan de ejecución e integrar los cinco pilares del Marco (figura 1);
4. garantizar que los resultados atenderán las necesidades de los usuarios y no solamente las prioridades de la investigación científica o técnica. Para ello, el proyecto debería asegurar una estrecha coordinación entre usuarios, desarrolladores y proveedores;
5. contribuir al menos una a de las mejoras siguientes (establecidas por el Grupo especial de alto nivel):
 - la mejora de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales dotándolos de unas capacidades básicas en materia de servicios climáticos;
 - el desarrollo de las capacidades nacionales mediante la creación de una plataforma de interfaz de usuario;
 - el desarrollo de las capacidades regionales como refuerzo de las capacidades nacionales en la prestación de servicios climáticos;
6. obtener resultados exitosos en el plazo de dos años;

7. apoyar y no poner trabas a los objetivos y políticas nacionales e internacionales pertinentes;
8. garantizar que el país o la región en la que se ejecuta el proyecto tiene (o tendrá en un plazo breve gracias a las actividades de desarrollo de capacidad) capacidades institucionales suficientes para lograr un resultado exitoso y que establecerá relaciones entre institutos y disciplinas. Además, esos institutos deben asumir un nivel de responsabilidad en el proyecto que asegure resultados y beneficios sostenidos, y que se mantendrán infraestructuras y operaciones duraderas;
9. abarcar o contribuir a las actividades en los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin salida al mar u otras regiones o países muy vulnerables y sensibles a los riesgos relacionados con el clima. Debería darse prioridad a los países que han tenido y siguen teniendo un nivel de aportaciones significativas de numerosos organismos.

Establecimiento de prioridades

La Junta Intergubernamental puede tener que establecer un orden de prioridad para la financiación de los proyectos cuando los recursos (financieros o de otro tipo) sean insuficientes para ejecutar todos los proyectos. En ese caso, deben hacerse las siguientes consideraciones:

1. ¿en qué medida está basado el proyecto en elementos ya existentes, por ejemplo ampliando el ámbito de actuación, reubicándolo, mejorándolo, haciéndolo factibles, garantizando un funcionamiento sostenido o ampliando su alcance?
2. ¿en qué medida el proyecto abarca los resultados de retroinformación, diálogo, evaluación o divulgación de la Plataforma interfaz de usuario?
3. ¿en qué medida el proyecto cumple los objetivos, programas, planes de trabajo, metas y misiones previamente acordados por las organizaciones asociadas?
4. ¿cuáles son el valor (económico, social, medioambiental, etc.) y el efecto previstos de las propuestas y cuál será su rentabilidad?

Para que los proyectos tengan éxito es necesario que exista:

- una gestión eficaz del proyecto y disponibilidad de los fondos, recursos humanos y tecnológicos necesarios;
- un auténtico sentido de la responsabilidad de los usuarios finales, así como su participación;
- una verdadera voluntad de todas las partes interesadas en colaborar y cooperar (por ejemplo, para facilitar la transferencia de conocimientos y de datos);
- una relación directa entre las prestaciones de los proyectos y los resultados mensurables en apoyo de los mandatos, programas de trabajo y objetivos existentes;
- una vinculación tan directa como sea posible con mecanismos de apoyo operacionales, políticos y técnicos en las comunidades de usuarios y de proveedores;
- una asunción de la responsabilidad de dar respuesta a las necesidades de los usuarios y de apoyar los resultados de los mismos;
- un compromiso político firme de los Miembros con el MMSC y los proyectos;
- un compromiso financiero firme de los Miembros con el MMSC y los proyectos;
- un desarrollo de la capacidad que garantice la prestación de servicios climáticos adecuados de utilidad práctica.

La propuesta de proyecto debe describir con claridad:

- cualquier dependencia o interdependencia con otros proyectos del MMSC o de otro tipo;
- la cooperación o asociación prevista a nivel mundial, regional o nacional;
- el nivel de compromiso y participación de los asociados, sus funciones y responsabilidades;
- la coherencia con las prioridades y el Plan de ejecución del MMSC, incluidas la integración e interacción en el marco de los cinco pilares (que se muestran en la figura 1);
- las necesidades y actividades de desarrollo de capacidad;

- un plan de comunicación y divulgación que garantice el intercambio de los resultados y lecciones aprendidas;
- el método y los parámetros para la medición del éxito, así como los criterios para evaluar los avances logrados durante la vida del proyecto y un enfoque de gestión aplicado al mismo;
- un plan claro para transferir, cuando sea pertinente, las capacidades de observación, investigación y análisis a la operación sostenible de los servicios climáticos, por ejemplo a través de la creación de un entorno operacional.

3. Criterios para el reconocimiento o designación de proyectos como relacionados con el Marco Mundial para los Servicios Climáticos

Los proyectos no financiados por el Fondo fiduciario del Mundial para los Servicios Climáticos (MMSC) que se propongan para su reconocimiento o designación como proyectos relacionados con el MMSC deberán cumplir los criterios indicados a continuación. Las partes interesadas en que sus proyectos o actividades se consideren como contribuciones al MMSC deberían comunicar sus propuestas a la Junta Intergubernamental a través de la Oficina del MMSC. Esta mantendrá una base de datos con esas propuestas para que la Junta Intergubernamental las examine.

A. Atención centrada en el usuario:

- los productos y servicios previstos tratan claramente las necesidades de las instancias decisorias y usuarios de los mismos, tal como se establece en los procesos de la plataforma de interfaz de usuario;
- énfasis en los productos y servicios climáticos relacionados con las prioridades iniciales del MMSC (agua, agricultura y seguridad alimentaria, salud, y reducción de riesgos de desastre) y con otros sectores (energía, transporte, turismo, etc. que respondan a las necesidades de los usuarios o hayan demostrado sus ventajas;
- disponibilidad de una evaluación inicial y una comprensión cabal de la madurez o nivel de la investigación y desarrollo necesarios para mejorar los productos o servicios existentes o desarrollar otros nuevos;
- existencia de métodos para la evaluación de los beneficios socioeconómicos y los efectos previstos de los productos/servicios propuestos;
- disposición y nivel de compromiso de los usuarios en el desarrollo de los productos/servicios previstos;
- claridad en relación con el contexto institucional de utilización operacional de los productos o servicios previstos;
- evidencia de que el producto o servicio propuesto adquirirá un valor añadido cuando lo utilicen los usuarios.

B. Asociaciones y cooperación:

- en el proyecto se describen claramente el concepto de cooperación/asociación y los beneficios a nivel mundial, regional, nacional o local inherentes al MMSC;
- se describen claramente cualquier dependencia o interdependencia con algún otro proyecto o proyectos del MMSC o relacionados con el mismo;
- se muestran la experiencia y evidencia del éxito de asociaciones basadas en uno o varios proyectos en curso o previos;
- se refleja el nivel de compromiso y de participación de los asociados, así como una clara definición de las funciones y responsabilidades en las disposiciones de las asociaciones propuestas;
- se prevé la inclusión de asociaciones en el ámbito de los pilares pertinentes del MMSC.

C. Coherencia con las prioridades y el Plan de ejecución del MMSC:

- en el proyecto se indica el grado de coherencia con los objetivos y resultados establecidos en los pilares del MMSC (observaciones y vigilancia; investigación, modelización y predicción; Sistema de información de servicios climáticos; plataforma de interfaz de usuario (PIU), desarrollo de capacidad) e integración e interacción entre ellos;
- se describe claramente la integración que hace falta entre los pilares necesarios para disponer de los productos/servicios previstos.

D. Desarrollo de capacidad:

- en el proyecto se articulan específicamente las necesidades de desarrollo de capacidad en función de la urgencia y los resultados previstos que beneficiarán a los Miembros, especialmente a las naciones y regiones más vulnerables;
- existe un plan claro de la transferencia de resultados madurados de observaciones, investigación y análisis hacia servicios climáticos operacionales sostenibles, por ejemplo, mediante una demostración realizada sobre un entorno operacional;
- incluir un plan de comunicación y divulgación que garantice el intercambio de los resultados y las lecciones aprendidas;
- se establecen las necesidades de formación y de otro tipo para la aplicación del producto o servicio;
- se demuestra que se dispone de un esquema de gestión del aseguramiento de la calidad para el desarrollo y el funcionamiento de los servicios y productos previstos.

E. Asignación y movilización de recursos:

- en el proyecto se establecen las fuentes, compromisos y/o necesidades de financiación (es decir, propuestas pendientes, iniciativas propuestas, etc.);
- Se incorpora la necesaria combinación de conocimientos y de equilibrio en la representación por género y regional en caso de proyectos de alcance regional o mundial.

F. Seguimiento y evaluación:

- en el proyecto se describen el método y los parámetros para la medición del éxito, así como los criterios elaborados en colaboración con los usuarios para evaluar los avances logrados durante la vida útil del proyecto;
 - Se describe claramente cómo se documentarán y compartirán con los asociados del MMSC las lecciones aprendidas y las actividades realizadas;
 - se determina todo riesgo asociado a la ejecución de los productos y servicios y se evalúa la gestión de riesgos, en particular los aspectos de sostenibilidad.
-

Resolución 6 (JISC-1)

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MARCO MUNDIAL PARA LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS

LA JUNTA INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS,

Teniendo en cuenta la Resolución 1 (Cg-Ext.2012) — Plan de Ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos y la Resolución 2 (Cg-Ext. 2012) — Establecimiento de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos),

Teniendo en cuenta además:

- 1) la decisión de la Tercera Conferencia Mundial sobre el Clima de establecer un Marco Mundial para los Servicios Climáticos (MMSC),
- 2) el *Informe de la Reunión intergubernamental relativa al Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos* (OMM-Nº 1052), celebrada en Ginebra los días 11 y 12 de enero de 2010,
- 3) el *Informe del Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos: Del conocimiento climático a la acción: Marco Mundial para los Servicios Climáticos – Potenciar la capacidad de los más vulnerables* (OMM-Nº 1065), presentado al Decimosexto Congreso Meteorológico Mundial,
- 4) la Resolución 47 (Cg-XVI) — Respuesta al Informe del Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos,
- 5) la Resolución 48 (Cg-XVI) — Ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos,
- 6) la Resolución 1 (EC-65) — Seguimiento de la reunión extraordinaria del Congreso Meteorológico Mundial de 2012,

Teniendo presente el papel y la autoridad de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos como órgano principal en materia de gobernanza y supervisión del MMSC,

Reconociendo la necesidad de criterios y procesos eficaces para el seguimiento y evaluación de la ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos,

Habiendo considerado el Plan de ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos, sus cinco anexos y los cuatro Ejemplos representativos,

Pide al Comité de gestión que:

- a) diseñe los criterios y procesos de seguimiento y evaluación de la ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos y los presente a la Junta para su aprobación;
- b) ejecute el proceso de seguimiento y evaluación e informe regularmente a la Junta sobre el mismo;

Invita a las organizaciones asociadas y a las partes interesadas a que realicen el seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades conexas del MMSC que ejecuten, o a que contribuyan a la aplicación de los criterios de seguimiento y evaluación;

Invita al Secretario General a que informe a las partes interesadas del MMSC de esta Resolución y facilite su ejecución y seguimiento.

Resolución 7 (JISC-1)

ESTABLECIMIENTO DE UN MECANISMO PARA LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y SU COLABORACIÓN EN LA LABOR DE LA JUNTA INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS

LA JUNTA INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS,

Teniendo en cuenta la Resolución 2 (Cg-Ext.(2012)) — Establecimiento de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos,

Teniendo presentes el papel y la autoridad de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos como órgano principal en materia de gobernanza del Marco Mundial para los Servicios Climáticos y la importancia del cumplimiento eficaz y eficiente de las funciones de su mandato,

Reconociendo que la ejecución del Marco Mundial exige el fortalecimiento de las relaciones entabladas con todos los asociados interesados, conforme a los propósitos y principios de gobernanza del MMSC,

Reconociendo asimismo la importancia de una cooperación entre las organizaciones asociadas del MMSC, así como los beneficios para la gobernanza del Marco Mundial derivados de tal cooperación,

Recordando la Resolución 47 (Cg-XVI) — Respuesta al Informe del Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos y la Resolución 48 (Cg-XVI) — Ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos,

Consciente de las modalidades de participación de los observadores en la labor de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos, como se explica en su mandato y en su Reglamento Interno,

Reafirma que la Junta es un órgano intergubernamental;

Decide establecer el Comité consultivo de asociados como mecanismo para lograr la participación de las partes interesadas, con el mandato enunciado en el anexo 1 a la presente Resolución;

Decide además adoptar las modalidades establecidas en el anexo 2 a la presente Resolución relativas a la participación de representantes de las partes interesadas en el Marco Mundial en calidad de observadores, en las reuniones y en la labor de la JISC;

Pide al presidente de la JISC que, en su segunda reunión, le presente informes sobre la ejecución del mecanismo aprobado para lograr la participación de las partes interesadas y, en particular, sobre el examen de su composición y los criterios para la admisión de miembros;

Invita al Secretario General a que:

informe a las organizaciones asociadas sobre la aplicación de las modalidades establecidas en los anexos a la presente Resolución.

Anexo 1 a la Resolución 7 (JISC-1):**MANDATO DEL COMITÉ CONSULTIVO DE ASOCIADOS DE LA JUNTA
INTERGUBERNAMENTAL
SOBRE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS**

El presente mandato especifica las funciones y responsabilidades, la composición, el modo de funcionamiento y la financiación del Comité consultivo de asociados (en lo sucesivo, "el Comité") de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos (en lo sucesivo, "la Junta").

I. Funciones del Comité consultivo de asociados

1. El Comité funcionará bajo la dirección de la Junta. tiene el mandato de examinar las cuestiones referentes a la ejecución del MMSC que guarden relación con las partes interesadas en el Marco. Entre sus tareas se cuenta, en particular, la de facilitar asesoramiento especializado y recomendaciones sobre tales cuestiones a la Junta, crear concienciación entre las partes interesadas en el Marco, y preparar y compartir la información correspondiente. El Comité desempeñará su mandato con base en las funciones específicas siguientes:

- a) facilitar observaciones sobre los proyectos de decisión para su consideración por la Junta antes de sus reuniones y durante las mismas;
- b) facilitar, según proceda, las decisiones y recomendaciones pertinentes de las partes interesadas en el MMSC que participen en el Marco, al ofrecer un foro para el examen de las cuestiones relacionadas con el Marco Mundial;
- c) preparar un informe de síntesis y consolidado sobre la ejecución del MMSC por las partes interesadas en el Marco con miras a determinar las carencias y prioridades a los fines de posibilitar una movilización de recursos eficaz para esa ejecución, y
- d) contribuir a las actividades de seguimiento de la estrategia, los objetivos y las metas del Marco Mundial para los Servicios Climáticos y el Plan de ejecución, y presentar a la Junta sus opiniones al respecto en colaboración con el Comité de Gestión.

II. Composición

2. El Comité consultivo de asociados está abierto a las organizaciones de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales que no forman parte del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, los asociados internacionales para el desarrollo y las organizaciones no gubernamentales internacionales, en estricto cumplimiento del acuerdo concertado entre las Naciones Unidas y la Organización Meteorológica Mundial (OMM), que entró en vigor el 20 de diciembre de 1951, y de las políticas y reglamentos de la OMM (Artículo 26 del Convenio de la OMM y párrafo 2 f) del mandato de la Junta).

III. Modo de funcionamiento

3. El Comité deberá funcionar como una red estructurada de sus miembros. En ese sentido, la Oficina del Marco Mundial para los Servicios Climáticos, bajo la supervisión y dirección del Secretario General de la OMM, deberá elaborar un registro de las organizaciones asociadas que deseen formar parte del Comité, y mantenerlo actualizado.

4. Los miembros del Comité deberán designar a dos portavoces, en lo sucesivo su presidente y vicepresidente, que actuarán como sus representantes ante la Junta, y deberán reemplazarlos según lo exijan las circunstancias. El Secretario General de la OMM deberá informar al presidente de la Junta, según proceda.

5. Las funciones del presidente del Comité y del vicepresidente, cuando actúe en su representación, consistirán en:

- a) dirigir y coordinar las actividades del Comité;
- b) lograr la participación de los miembros del Comité en las consultas, según proceda, de acuerdo con las decisiones adoptadas por la Junta;
- c) velar por que las actividades del Comité guarden conformidad con su mandato;
- d) según decida el presidente de la Junta, informar sobre las actividades del Comité y dar a conocer sus opiniones a la Junta durante sus reuniones.

IV. Financiación

6. El costo de las disposiciones administrativas, incluidos los gastos de servicios de conferencias para las reuniones del Comité, lo asumirán las organizaciones asociadas.

Anexo 2 a la Resolución 7 (JISC-1)

PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO DE ASOCIADOS EN LA LABOR DE GOBERNANZA DEL MARCO MUNDIAL PARA LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS

1. De conformidad con la presente Resolución, a los fines de expresar opiniones y prestar asesoramiento a la Junta, el Comité consultivo de asociados, por medio de su presidente, debería:

- a) poder inscribirse en la lista de oradores a fin de realizar intervenciones;
- b) ser invitado a participar en el debate general de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos, teniendo en cuenta la práctica relativa a los observadores participantes, y
- c) estar facultado para presentar propuestas que puedan autorizar sus propios integrantes.

2. Los miembros del Comité consultivo de asociados no tendrán derecho a voto ni a presentar candidatos.

3. Al inicio de cada reunión, el presidente de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos facilitará una explicación o recordatorio preliminar sobre la presente Resolución.

Resolución 8 (JISC-1)

MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

LA JUNTA INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS,

Teniendo en cuenta:

- 1) la Resolución 1 (Cg-Ext.(2012)) — Plan de ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos,
- 2) la Resolución 2 (Cg-Ext.(2012)) — Establecimiento de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos,
- 3) la Resolución 3 (Cg-Ext (2012)) — Financiación de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos, la Secretaría y el Plan de ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos,

Teniendo en cuenta además:

- 1) la decisión de la Tercera Conferencia Mundial sobre el Clima de establecer un Marco Mundial para los Servicios Climáticos,
- 2) el *Informe de la Reunión intergubernamental relativa al Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos* (OMM-Nº 1052), Ginebra, 11 y 12 de enero de 2010,
- 3) el *Informe del Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos titulado: Del conocimiento climático a la acción: Marco Mundial para los Servicios Climáticos – Potenciar la capacidad de los más vulnerables* (OMM-Nº 1065), presentado al Decimosexto Congreso Meteorológico Mundial,
- 4) la Resolución 47 (Cg-XVI) — Respuesta al Informe del Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos,
- 5) la Resolución 48 (Cg-XVI) — Ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos,
- 6) la Resolución 1 (EC-65) — Seguimiento de la reunión extraordinaria del Congreso Meteorológico Mundial de 2012,

Habiendo considerado:

- 1) el Plan de ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos, sus cinco Anexos y sus cuatro Ejemplos representativos, así como las necesidades y actividades incluidas en dichos documentos,
- 2) las inversiones necesarias para apoyar la estructura institucional del Marco Mundial, y en particular la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos, sus subestructuras y actividades, la Oficina del MMSC, así como para ejecutar los proyectos y las actividades relacionados con el Marco,

Pide a los Miembros que tomen nota de las necesidades de recursos para la ejecución del MMSC, y en particular la Junta y sus subestructuras, cuando hagan una promesa de contribución;

Pide al Comité de gestión que establezca un procedimiento para identificar las diversas contribuciones realizadas por los Miembros a escala mundial, regional y nacional, que apoyen la ejecución del MMSC;

Insta a los gobiernos a:

- 1) realizar contribuciones voluntarias al Fondo fiduciario del MMSC para apoyar la ejecución del MMSC, y en particular la Junta y sus subestructuras, programas, y proyectos y actividades;
- 2) proporcionar contribuciones en especie mediante el apoyo y la adscripción de expertos a la Oficina del MMSC y el apoyo a actividades específicas de esa Oficina;
- 3) informar a la Oficina del MMSC de todas las contribuciones realizadas al Marco Mundial mediante mecanismos bilaterales y multilaterales para que se incluyan en los informes de la Oficina del MMSC a la Junta;
- 4) institucionalizar el apoyo a los proyectos y actividades relacionadas con el MMSC a nivel nacional;

Invita:

- 1) a todas las partes interesadas, incluidos los órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones y entidades nacionales, regionales e internacionales pertinentes, tanto gubernamentales como no gubernamentales, a contribuir al Fondo fiduciario del MMSC y a comprometer recursos para la ejecución de actividades de proyectos específicas, tal como se recoge en el Plan de ejecución y en el compendio de actividades y proyectos relacionados con el MMSC;
- 2) a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, ONU-Agua, la Junta del Fondo Verde para el Clima, el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, así como a sus asociados, a que institucionalicen los proyectos y actividades relacionadas con el MMSC como parte de su mecanismo de trabajo y que participen activamente en la movilización de recursos para la ejecución de las actividades en sus esferas de responsabilidad;

Invita al Secretario General a que señale la presente Resolución a la atención de todos los interesados.

ANEXO

Anexo al [párrafo 3.2.4](#) del resumen general

MIEMBROS DEL COMITÉ DE GESTIÓN

Presidente:	Doctor Anton Eliassen
Vicepresidentes:	Doctora Linda Makuleni y doctor Laxman Singh Rathore
Otros miembros:	Asociación Regional I (Egipto, Côte d'Ivoire, República Unida de Tanzania, Camerún, Sudáfrica y Guinea Bissau); Asociación Regional II (India, Japón, China, República Islámica de Irán y República de Corea); Asociación Regional III (Argentina, Perú y Brasil); Asociación Regional IV (Canadá, Estados Unidos de América, Costa Rica y Territorios Británicos del Caribe); Asociación Regional V (Filipinas, Indonesia, Fiji y Australia); Asociación Regional VI (Italia, Alemania, Noruega, Federación de Rusia, Suiza y Turquía).

APÉNDICE

LISTA DE PARTICIPANTES (en inglés solamente)

1. Representatives of WMO Members

Afghanistan

Arzula ELMÍ (Ms) Principal Delegate

Antigua and Barbuda

Keithley MEADE Principal Delegate

Argentina

Mónica Beatriz MARINO (Ms) Principal Delegate

Armenia

Levon VARDANYAN Principal Delegate

Australia

Robert Alexander VERTESSY Principal Delegate
Neil PLUMMER Alternate
Ben CHURCHILL Delegate
Jennifer RUSH KAINE (Ms) Delegate

Austria

Michael STAUDINGER Principal Delegate
Vera FUCHS (Ms) Delegate

Azerbaijan

Murad N. NAJAFBAYLI Principal Delegate
Elvin ASHRAFZADE Delegate
Vafa MAMMADOVA (Ms) Delegate

Bahrain

Adel Tarrar Mohammed DHAMA Principal Delegate
Tariq Mohammed KHALFAN Delegate
Ahmed Abdulla NADER Delegate

Barbados

Hampden LOVELL Principal Delegate

Belarus

Mikhail KHVOSTOV Principal Delegate
Pavel SHERMANAU Alternate
Vitali KORNEU Delegate
Natalia SHEVTSOVA (Ms) Delegate

Belgium

Christian TRICOT Principal Delegate
Bertrand DE COMBRUGGE Alternate
Pierre-Emmanuel BRUSSELMANS Delegate

Belize	Dennis GONGUEZ	Principal Delegate
Benin	Denis TOHIO	Delegate
Bhutan	Karma TSERING	Principal Delegate
Botswana	Penny LESOLLE (Ms)	Delegate
	Russel C. MOTHUPI	Delegate
	Radithupa RADITHUPA	Delegate
Brazil	Antonio Divino MOURA	Principal Delegate
British Caribbean Territories (BCT)	David FARRELL	Principal Delegate
Brunei Darussalam	Muhamad Husaini AJI	Principal Delegate
	Mohammad Affindi HAJI SABL I	Delegate
Bulgaria	Bojana TRIFONOVA (Ms)	Delegate
Burkina Faso	P. VOKOUMA	Principal Delegate
	M. SOUGOURI-KABORE (Ms)	Delegate
Burundi	Aloys RURANTIJE	Delegate
Cameroon	Temothee KAGONBE	Principal Delegate
	E. BONGKIYUNG	Delegate
	Martin FOU DA	Delegate
	S. NDONGO NDONGO	Delegate
Canada	David GRIMES	Principal Delegate
	Diane CAMPBELL (Ms)	Delegate
	Sharon RIBERO (Ms)	Delegate
	Ester VAN NEES (Ms)	Delegate
Central African Republic	Vincent ANDJIDOU LOU	Delegate
	Joël-Urbain TETEYA	Delegate
	Athanase YAMBELE	Delegate
Chile	Guillermo NAVARRO	Principal Delegate
	Jorge CARRASCO	Alternate
	Laura GALLARDO KLENNER (Ms)	Delegate

Jaime MOSCOSO Delegate
 Maria Heloisa ROJAS CORRADI (Ms) Delegate

China

Meyan JIAO (Ms) Principal Delegate
 Zenlin CHEN Alternate
 Xialolong JIA Delegate
 Xiangmei JIANG (Ms) Delegate
 Peng LI Delegate
 Mingmei LI (Ms) Delegate
 Zhiyu LIU Delegate
 Qiyong LIU Delegate
 Jinjun PAN Delegate
 Lianchun SONG Delegate
 Yi WANG (Ms) Delegate
 Xianghua XU Delegate
 Guoguang ZHENG Delegate

Colombia

Ricardo LOZANO Principal Delegate

Congo

Camille LOUMOUAMOU Principal Delegate
 Paul DINGA Delegate
 Alphonse KANGA Delegate

Costa Rica

Manuel B. Dengo BENAVIDES Principal Delegate
 Roberto VILLALOBOS FLORES Alternate
 Mario A. Vega HERNANDEZ Delegate

Côte d'Ivoire

Daouda KONATE Delegate
 Bernard Djé KOUAKOU Delegate

Croatia

Ivan CACIC Principal Delegate
 Kreso PANDZIC Delegate

Curaçao and Sint Marteen

Pedzi GIRIGORI (Ms) Principal Delegate

Cyprus

Silas MICHAELIDES Principal Delegate
 T. PANTAZI Alternate

Czech Republic

Radim TOLASZ Principal Delegate
 Anna VALERIANOVA (Ms) Delegate

Democratic Republic of the Congo

Augustin AZANGIYE KOLO Delegate
 Jean-Pierre LOLANGO IKANGU Delegate
 Aimé MBUYI KALOMBO Delegate
 Jean-Pierre MPUNDU ELONGA Delegate

Alexis MUNUNGI LEKI	Delegate
Nestor NYANGA NKUFI	Delegate
Umba Olivier THAMBA	Delegate
Jhon WAKU MAVAKALA	Delegate
Denmark	
Lars PRAHM	Principal Delegate
Christian WEGENER	Alternate
Djibouti	
Osman Saad SAID	Principal Delegate
Abdourahman Youssouf NOUR	Delegate
Ecuador	
L. GALLEGOS	Principal Delegate
A. JÁCOME	Alternate
Monica MARTINEZ (Ms)	Alternate
Egypt	
Wafaa BASSIM	Principal Delegate
Ahmed Hussein IBRAHIM	Alternate
Mohamed HASSAN	Delegate
Kamel Fahmy Mohamed MAHMOUD	Delegate
Ahmed Bahaa Eldin MOHAMED	Delegate
Mohamed NASR	Delegate
El Salvador	
Luis Alberto GARCÍA	Delegate
Ana Deisy LÓPEZ RAMOS (Ms)	Delegate
Ethiopia	
Fetene TESHOME	Principal Delegate
Semunesh GOLA (Ms)	Delegate
Diriba KORECHA	Delegate
Dula SHANKO	Delegate
Fiji	
Francis KEAN	Principal Delegate
Alipate WAQAICELUA	Delegate
Finland	
Petteri TAALAS	Principal Delegate
Pekka PLATHAN	Alternate
Reija RUUHELA (Ms)	Alternate
France	
François JACQ	Principal Delegate
Philippe DANDIN	Alternate
Timothée OURBAK	Alternate
Nicolas BÉRIOT	Delegate
Jean-Pierre CERON	Delegate
Sébastien CHATELUS	Delegate
Maurice IMBARD	Delegate
Sylvain MONDON	Delegate

Gabon

Lambert EKANG	Delegate
Arlette MACKOSSO KELLY (Ms)	Delegate
Moussounda NZIGOU	Delegate
Martin ONDO ELLA	Delegate

Gambia

Amadou SAINE	Principal Delegate
Bernard Edward GOMEZ	Alternate
Peter GIBBA	Delegate
Fatou SIMA (Ms)	Delegate
Lamin Mai TOURAY	Delegate

Georgia

Ramaz CHITANAVA	Delegate
-----------------	----------

Germany

Gerhard ADRIAN	Principal Delegate
Thomas FITSCHEN	Alternate
Detlev FROEMMING	Alternate
Dirk A.M. ENGELBART	Delegate
Tobias FUCHS	Delegate
Bjoern ORIWOHL	Delegate
Joachim SAALMUELLER	Delegate

Greece

Nikolaos KARATARAKIS	Principal Delegate
Theagenis CHARANTONIS	Delegate
Dimitrios KONIDARIS	Delegate

Guatemala

Carla RODRIGUEZ (Ms)	Principal Delegate
Mario Roberto Bautista BODÍNEZ	Delegate
Michelle BRAN (Ms)	Delegate
Carlos ESCOBEDO	Delegate

Guinea

Mamadou Lamine BAH	Principal Delegate
--------------------	--------------------

Guinea-Bissau

Alexandre CABRAL	Delegate
Francisco GOMES	Delegate
Joao LONA TCHEDNA	Delegate
Ernesto Augusto PEREIRA	Delegate

Hong Kong, China

Edwin LAI	Principal Delegate
Tsz-cheung LEE	Alternate
Chi-ming SHUN	Delegate

Hungary

Gabriella SZÉPSZÓ (Ms)	Principal Delegate
------------------------	--------------------

Iceland

Árni SNORRASON	Principal Delegate
----------------	--------------------

India

L. S. RATHORE	Principal Delegate
Ajit TYAGI	Alternate
Nagabhushana Reddy BOLLAVARAM	Delegate
B. MUKHOPADHYAY	Delegate
Biranchi Narayan SATPATHY	Delegate
Dilip SINHA	Delegate

Indonesia

Andi EKA SAKYA	Principal Delegate
Edvin ALDRIAN	Alternate
A. SOPAHELUWAKAN	Alternate
Asteria HANDAYANI (Ms)	Delegate
Nelly Florida RIAMA (Ms)	Delegate
Widada SULISTYA	Delegate
Adi WINARSO	Delegate

Iran, Islamic Republic of

Iman BABAEIAN	Principal Delegate
---------------	--------------------

Iraq

Ali Karem KADHUM	Principal Delegate
Sajedah Ali HASSAN	Delegate

Ireland

Ray MC GRATH	Principal Delegate
--------------	--------------------

Israel

Avner FURSHPAN	Principal Delegate
Sinaia NETNYAHU	Delegate

Italy

Luigi DE LEONIBUS	Principal Delegate
Maurizio BIASINI	Alternate
Vincenzo ARTALE	Delegate
Michele BRUNETTI	Delegate
Carlo CACCIAMANI	Delegate
Gianluigi CONSOLI	Delegate
Silvio GUALDI	Delegate
Giovanni MARESCA	Delegate
Leone M. MICHAUD	Delegate
Antonio NAVARRA	Delegate
Simone ORLANDINI	Delegate
Paola PAGLIARA (Ms)	Delegate
Giancarlo PEDRINI	Delegate
Paolo Michele RUTI	Delegate

Japan

Mitsuhiko HATORI	Principal Delegate
Yuki HONDA	Alternate
Teruko MANABE (Ms)	Alternate
Hideto ORIHARA	Alternate
Tatsuya KIMURA	Delegate
Yuichi ONO	Delegate

Kazakhstan

Bayan SAZANOVA (Ms)	Principal Delegate
Svetlana DOLGIKH (Ms)	Delegate
Zhibek KARAGULOVA (Ms)	Delegate
Aibek T. MENDIGARIN	Delegate

Kenya

Julius K. KANDIE	Principal Delegate
Joseph MUKABANA	Alternate
Ester K. MAGAMBO (Ms)	Delegate
Nicholas MAINGI	Delegate
John R. NYAORO	Delegate

Kuwait

Mohammad K. ALI	Principal Delegate
Abdulhamid DASHTI	Alternate
Amirah F. ALAZEMI (Ms)	Delegate

Latvia

Ansis GRANTINS	Principal Delegate
Inita STIKUTE (Ms)	Alternate

Liberia

Arthur GAR-GLAHN	Delegate
------------------	----------

Libya

Hani SHTEWI	Principal Delegate
Amin A. S. MURAD	Alternate

Madagascar

Nimbol RAELINERA	Principal Delegate
------------------	--------------------

Malawi

Clement L. BOYCE	Delegate
Lucy MPHATSO MTILATILA (Ms)	Delegate
Jolamu L. NKHOKWE	Delegate

Malaysia

Thean Shong KANG	Principal Delegate
------------------	--------------------

Mali

Mamadou Adama DIALLO	Principal Delegate
Kader M'Pié DIARRA	Delegate

Mauritania

Keita OULD MOHAMEDOU	Delegate
Cheikh A. ZAHAF	Delegate

Mauritius

Balraj DUNPUTH	Principal Delegate
----------------	--------------------

Mexico

Juan José GOMEZ CAMACHO	Principal Delegate
Juan Manuel CABALLERO	Delegate
Ulysses CANCHOLA GUTIERREZ	Delegate

David DAMIAN Delegate
Victoria ROMERO (Ms) Delegate

Monaco

Carole LANTERI (Ms) Principal Delegate
Gilles REALINI Delegate
Sasha VIVIANI (Ms) Delegate

Mongolia

Sarantuya GANJUUR (Ms) Delegate

Morocco

Abdalah MOKSSIT Principal Delegate
Abdelaziz OULDBBA Delegate

Mozambique

Moises Vicente BENESENE Principal Delegate

Namibia

Franz UIRAB Principal Delegate
Anastasia AMUNYELA (Ms) Delegate
Jonathan KAMWI Delegate
Stella KATJINGISIUA (Ms) Delegate
Madjumo Simon MARUTA Delegate
Pauline MUFETI (Ms) Delegate
Absalom NGHIFITIKEKO (Ms) Delegate
Selma NGHINAMUNDOVA (Ms) Delegate

Nepal

Rishi Ram SHARMA Principal Delegate

Netherlands

Hein HAAK Principal Delegate
Arnout FEIJT Alternate

New Zealand

David WRATT Principal Delegate
Peter LENNOX Alternate

Nicaragua

Jenny ARANA (Ms) Delegate
Nestor CRUZ Delegate
Carlos ROBELO Delegate

Niger

Moussa MOUHAIMOUNI Delegate
Abdoul-karim TRAORE Delegate

Nigeria

SIDI MOHAMMED SANI Principal Delegate
ALHASSAN NUHU Delegate
Hayatu Abdulkadir SHEHU Delegate
Justin UWAZURUONYE Delegate

Norway

Anton ELIASSEN Principal Delegate
M. Victoria PETTERSEN (Ms) Delegate

Oman

A. Rahim AL-HARMI Principal Delegate
Juma AL-MASKARI Alternate

Pakistan

Hazrat MIR Delegate
Arif Mahmood RANA Delegate
Ghulam RASUL Delegate

Panama

Karla Patricia GARCIA (Ms) Principal Delegate
Jesus GRACIA Delegate
Berta OLMEDO (Ms) Delegate

Paraguay

Jorge Anibal SANCHEZ GARCIA Principal Delegate
Marcial ESPINOLA Delegate

Peru

Esequiel Bruno VILLEGAS PAREDES Delegate

Philippines

Flaviana HILARIO (Ms) Principal Delegate
Elizabeth TE (Ms) Delegate
Marivil VALLES (Ms) Delegate

Poland

Mieczyslaw OSTOJSKI Principal Delegate
Janusz FILIPIAK Alternate

Portugal

António VITERBO DE SOUSA AZEVEDO Principal Delegate

Qatar

Alya AL-THANI (Ms) Principal Delegate
Ahmed Abdulla ALI MOHAMMED Alternate
Rashid AL-KUWARI Alternate
Abdulla AL MANNAI Delegate
Saad AL-HITMI Delegate
Abdulhadi AL-MARRI Delegate
Mahmoud AL-MARWANI Delegate
Ahmed MOHAMED Delegate

Republic of Korea

Won-Tae YUN Principal Delegate
Young Hwa BYUN (Ms) Alternate
Yeunsook CHOI (Ms) Delegate
Chang-Heum LEE Delegate

Russian Federation

Alexander MAKOSKO Principal Delegate

Victor BLINOV	Delegate
Vladimir KATTSOV	Delegate
Sergey SEMENOV	Delegate
Alexander ZAITSEV	Delegate

Samoa

Mulipola Ausetalia TITIMAEA	Principal Delegate
Fata L. Sunny SEUSEU	Delegate

Sao Tome and Principe

Cosme Manuel do Nascimento DIAS	Delegate
Joao Vicente DOMINGOS VAZ LIMA	Delegate

Saudi Arabia

Saad MOHALFI	Principal Delegate
Ayman GHULAM	Alternate
Mohammed BABIDHAN	Delegate
Murad HASHIM	Delegate
Abdalrahman MUSHTAQ	Delegate

Senegal

Maryline DIARA (Ms)	Principal Delegate
Mamina KAMARA	Principal Delegate
Ansoumana BODIAN	Delegate
Mamadou DIALLO	Delegate
Chérif DIOP	Delegate
Abdoulaye KA	Delegate
Marc LO	Delegate
Noël Magloire MANGA	Delegate

Serbia

Milan DACIC	Principal Delegate
Vladimir DJURDJEVIC	Delegate
Danica SPASOVA (Ms)	Delegate

Slovakia

Martin BENKO	Principal Delegate
--------------	--------------------

Slovenia

Tanja CEGNAR (Ms)	Principal Delegate
-------------------	--------------------

Solomon Islands

Moses Kouni MOSE	Principal Delegate
Lloyd TAHANI	Alternate

South Africa

Linda MAKULENI (Ms)	Principal Delegate
Mark MAJODINA	Alternate
Themba DUBE	Delegate
Mandixole MATROOS	Delegate
Minikeli NDABAMBI	Delegate
Johan STANDER	Delegate

Spain

Daniel CANO VILLAVERDE	Principal Delegate
D. Fernando BELDA ESPLUQUES	Delegate

Sri Lanka

A.L.K. WIJEMANNAGE	Principal Delegate
P. WICKRAMASINGHE	Alternate
P. WECKRAMASINGHE	Delegate

Sudan

Khyar Abdalla ABDALLA	Principal Delegate
Ahmed Mohamed ABDELKARIM	Delegate
Sharafeldein IDRIS	Delegate

Sweden

Lena HALL ERIKSSON (Ms)	Principal Delegate
Hampden KARRO	Alternate

Switzerland

Gabriela SEIZ (Ms)	Principal Delegate
Christof APPENZELLER	Delegate
Salman BAL	Delegate
Emmanuel ECKARD	Delegate
Alexandre FASEL	Delegate
Regula MÜLCHI (Ms)	Delegate
José ROMERO	Delegate
Alex RUBLI	Delegate
Gerhard ULMANN	Delegate
Andrea VAN DER ELST (Ms)	Delegate

Syrian Arab Republic

Ibrahim Khalil MOUSTAPHA	Principal Delegate
Aabdel Kader ALKOURDY	Delegate

Thailand

Tiewthanom WORAPAT	Principal Delegate
Sitthichivapak KORNRAWEE (Ms)	Delegate
K. SITTHICHIVAPAK (Ms)	Delegate
Agsorn SONGKRAN	Delegate

The former Yugoslav Republic of Macedonia

Vlado SPIRIDONOV	Principal Delegate
Nina ALEKSOVSKA (Ms)	Delegate

Togo

Koffi Z. EDOU	Delegate
Awadi A. EGBARE	Delegate
Yao D. KPOGO	Delegate
Konnegbéne LARE	Delegate
Nakpa POLO (Ms)	Delegate
Nassou TORO	Delegate

Trinidad and Tobago

Kenneth KERR	Principal Delegate
Arlene AARON-MORRISON (Ms)	Delegate

Tunisia

Mohamed HAJJEJ	Principal Delegate
----------------	--------------------

Turkey

Hayreddin BACANLI	Principal Delegate
Alper AKCAKAYA	Delegate

Uganda

Michael NKALUBO	Principal Delegate
-----------------	--------------------

Ukraine

Tatiana ADAMENKO (Ms)	Principal Delegate
-----------------------	--------------------

United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland

Chris HEWITT	Principal Delegate
Mike GRAY	Alternate
Mark RUSH	Delegate
Jane WARDLE (Ms)	Delegate
Selby WEEKS	Delegate

United Republic of Tanzania

Agnes Lawrance KIJAZI (Ms)	Principal Delegate
----------------------------	--------------------

United States of America

Laura FURGIONE (Ms)	Principal Delegate
Courtney DRAGGON (Ms)	Alternate
Bart COBBS	Delegate
David REIDMILLER	Delegate
Renee TATUSKO (Ms)	Delegate

Uruguay

Beatriz CUELLO (Ms)	Principal Delegate
Lia BERGARA (Ms)	Delegate
Mario BIDEGAIN	Delegate
Laura DUPUY (Ms)	Delegate
Rodolfo PEDOCCHI	Delegate
Estela QUELROLO (Ms)	Delegate

Uzbekistan

S. MYAGKOV	Principal Delegate
------------	--------------------

Venezuela, Bolivarian Republic of

Fabio Daniel DI CERA PATERNOSTRO	Delegate
Luis Alfonso FERNANDEZ HERNANDEZ	Delegate

Viet Nam

Van Tan PHAM	Principal Delegate
Thi Binh Minh NGUYEN	Delegate
Hong Ha TRAN	Delegate

Yemen

Abdo A. ALMAKALEH	Principal Delegate
Abdulwasea AL-MIKHLAFI	Alternate

Zambia

Jacob NKOMOKI

Principal Delegate

Zimbabwe

James MANZOU

Principal Delegate

Amos MAKARAU

Alternate

E. BUNDO (Ms)

Delegate

Elliot BUNGARE

Delegate

Z. MANYANGADZE

Delegate

Chameso MUCHEKA

Delegate

K. MUTUVA

Delegate

2. Presidents of technical commissions

(CIMO)	Bertrand CALPINI	Commission for Instruments and Methods of Observations
	Jan DANHELKA	Commission for Hydrology (CHy)
	Byong Lyol LEE	Commission for Agricultural Meteorology (CAgM)
	Serhat SENSOY	Commission for Climatology (CCI)

3. Representatives of organs and organizations of the United Nations system**Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO)**

Selvaraju RAMASAMY

United Nations Development Programme (UNDP)

Neil BUHNE

Maxx DILLEY

Lucy FOGGIN (Ms)

United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO)

Anil MISHRA

United Nations Institute for Training and Research (UNITAR)

Angus MACKAY

World Food Programme (WFP)

Richard CHOULARTON

World Health Organization (WHO)

Marina MAIERO (Ms)

4. Representatives of intergovernmental organizations**African Center of Meteorological Application for Development (ACMAD)**

Adama Alhassane DIALLO

European Commission (EC)

Claus BRUENING

European Organization for the Exploitation of Meteorological Satellites (EUMETSAT)

Paul COUNET
Alain RATIER
Johannes SCHMETZ

Intergovernmental Authority on Development (IGAD)/IGAD Climate Prediction and Application Centre (ICPAC)
Laban OGALLO

World Organisation for Animal Health (OIE)
Stephane DE LA ROCQUE

5. Representatives of other organizations

CERAFS
Arame TALL

Geospatial Media & Communications
Sanjay KUMAR

Helmholtz Centre for Environmental Research - UFZ
Jochen LUTHER

Ibn Rushd College of Education, Department of Geography
Saad AJEEL MUBARK

International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies (IFRC)
Joy MULLER (Ms)
Susil PERERA
Marjorie SOTO FRANCO (MS)

International Research Institute for Climate and Society (IRI)
Stephen ZEBIAK

International Union of Geodesy and Geophysics (IUGG)
Arthur ASKEW

Institute of Atmospheric Sciences and Climate of the Italian National Research Council (ISAC-CNR)
Elisa PALAZZI (Ms)

Max Planck Institute for Meteorology
Freja VAMBORG (Ms)

Red Cross/Red Crescent Climate Centre
Maarten VAN AALST

South Centre
Vicente Paolo YU

Southern Africa Development Community (SADC) Climate Services Centre
Bradwell Jonathan GARANGANGA

Supreme Council of Health
Mohamed ALHAJRI
Shaikha AL-ZEYARA (Ms)

Swissengineering

Yvette RAMOS (Ms)

University of Kufa

Ali Mahdi Jawad AL-DUJAILI

Ali AL-MOUSAWI

6.**Observers**

Massimo DE GREGORI

Holy See

Krisztina SZALACHY (Ms)

Holy See

Para más información, diríjase a:

Organización Meteorológica Mundial

Oficina de comunicación y de relaciones públicas

Tel.: +41 (0) 22 730 83 14/15 – Fax: +41 (0) 22 730 80 27

Correo electrónico: cpa@wmo.int

7 bis, avenue de la Paix – P.O. Box 2300 – CH 1211 Geneva 2 – Switzerland

www.wmo.int